

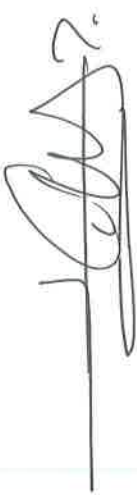
**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**

Patrimonio y Contratación

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINA**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA**CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En Palencia, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.

REUNIDOS:

 De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. José Vicente Ortega Rey, con D.N.I. 12755002-F, con domicilio en Valladolid.

OBRAN:

 El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



D. José Vicente Ortega Rey, en representación de la Empresa CLECE, S.A., según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esa Capital D. Carlos del Moral Carro.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, expediente de contratación y el gasto para adjudicar, por Procedimiento Abierto, para el SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGÉTICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2012, con un presupuesto base de licitación de 400.000,00 €/año, más el IVA correspondiente.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGÉTICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, resultando el primer licitador clasificado, la empresa CLECE, S.A.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2012, acordó la adjudicación del SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGÉTICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA, a la empresa CLECE, S.A.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGÉTICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA.



Los servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- Gestión Energética (Prestación P1)
- Mantenimiento limitado de sistemas de control (Prestación P2)
- Garantía Total (Prestación P3)
- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior (Prestación P4)

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto máximo anual de 400.000,00 €, más el IVA correspondiente, según la correspondiente Propuesta económica, con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato, con la siguiente salvedad:

- Un descuento del 3% porcentaje de ahorro, primer año (sobre 400.000,00 € neto/año).

TERCERO.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de DOCE (12) AÑOS, a computar desde el documento que se firme con el Ayuntamiento el Acta de comprobación de las instalaciones recogido en el artículo 22 del pliego de condiciones técnicas, SIN POSIBILIDAD DE PRÓRROGA.

COMIENZO DEL SERVICIO.-

El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato y aceptada la instalación, en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES.



CUARTO.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del presente contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta y que recogen entre otros las siguientes mejoras:

- 100% de aumento de luminaria tipo LED.
- 3.139 luminarias controladas punto a punto.

QUINTO.- INCUMPLIEMIENTOS Y PENALIDADES.

Independientemente de las sanciones a que aludan otras cláusulas del pliego de cláusulas administrativas, se podrán imponerse al Contratista los establecidos en el artº 12 de dicho Pliego.

SEXTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 19.400 €, según carta de pago de fecha 13 de noviembre de 2012.

SÉPTIMO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.



OCTAVO.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Una vez transcurrido un año desde la firma del documento de aceptación de la instalación, se revisará el precio del contrato conforme a la fórmula establecida en el artículo 35 del pliego técnico.

Será revisado cada año, el día 1 del mes siguiente al de la firma del Documento de Aceptación de la Instalación.

NOVENO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo establecido en el R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITAS
PALENTINAE**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: José Vicente Ortega Rey

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Carlos Aizpuru Busto

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

121 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO MIXTO
DE SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGETICO DE ILUMINACION EXTERIOR DEL
MUNICIPIO DE PALENCIA**

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO Y SERVICIO ENERGETICO DE
ILUMINACION EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico
adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las
condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el
adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 50232100-1

Codificación CPA 2008: 27403

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el
presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación año 2012 (IVA excluido; artº 76.1 de la LCSP):
128.196,61.-€/año.
2. IVA: 23.075,39.-€
3. TOTAL 151.272,00.- €/año 2012, partida 3/16500/22100/22012001151
4. Presupuesto anual IVA excluido : 400.000,00.-€
5. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la
partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto de cada año.
6. Total del contrato, incluidas las posibles prórrogas (12 años): Neto:
4.528.196,61€.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Art 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El contrato tendrá una duración de doce años, a computar desde el documento de aceptación de la instalación, sin posibilidad de prórroga.

COMIENZO DEL SERVICIO.- El contratista empezará a prestar el servicio de forma completa una vez formalizado el contrato y aceptada la instalación, en el plazo máximo previsto en el Pliego Técnico, de cuatro meses. En el caso de no comenzarse a prestar el servicio en este plazo, el Excmo. Ayuntamiento podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que por esta rescisión puedan ocasionarse.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige.
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO

5



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TECNICA Y PROFESIONAL.-

Certificación sobre Clasificación del contratista dentro del Grupo P Subgrupo 1 categoría a.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación se aplicará lo establecido en el art. 146 del TRLCSP.

A los efectos establecidos en el art. 146 del TRLCSP no se admitirán certificaciones electrónicas del certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. Tampoco se prevé que dicho certificado se incorpore al expediente, de oficio por el órgano de contratación.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2	
DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación :

1. Memoria Técnica de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público para conseguir una mayor eficiencia energética.

Plan Director según el apartado 2 del artículo 28 del pliego técnico.

2. Propuesta de Organización y gestión del servicio propuesto, comprensiva de :

- a) Medios personales adscritos al Servicio
- b) Metodología de gestión y organización del Servicio (programa de telegestión, mantenimiento de elementos, horario de encendido y apagado, garantía total y stock de materiales.

SOBRE Nº 3:

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 3	
PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA	
Título del contrato:	
Nº de expediente:	
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):	
Fecha y firma:	

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. , vecino de , con domicilio en , nº , provisto del D.N.I. nº en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar ...

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone (cifra en letra y en número) como precio:

EL DESCUENTO DEL %, porcentaje de ahorro, primer año sobre un máximo anual de 400.000.-€/netos.

5º.- Propone un total del% de aumento de luminarias tipo led (mínimo 50%, obligatorio por pliego técnico)

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

6º.- Propone un total deluminarias controladas punto a punto.

7º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

Fecha y firma del licitador

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D. Isidoro Fernández Navas. Concejal Delegado de Hacienda.
Suplente : Dª Mª Paloma Rivero Ortega, Concejal Delegada de Organización, Personal y Modernización administrativa.

Vocales : Titular : Dª Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. José Luis Valderrabano Ruiz, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : Dª. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. Fernando López Ruiz, Tesorero General.
Suplente : Dª. Rosario Narganes García, Servicio de Tesorería.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Titular: D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario: Titular: D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente: D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La valoración de las ofertas se realizará atendiendo a los criterios técnicos y económicos hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con:

- **Criterios Objetivos**

1. Descuento económico con una puntuación máxima de..... 30 puntos.

Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte una cuantía mayor en términos del descuento únicamente para el primer año, expresado en forma de porcentaje de ahorro respecto de la cantidad anual equivalente al gasto total sufragado por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público (artículo 32 anterior), se concederá un punto por cada 0,1% de descuento que se presente hasta un máximo de 30 puntos.

2. Mejoras presentadas con una puntuación máxima de:

2.1 Aumento de luminarias tipo Led frente a las mínimas exigidas.....25 puntos.

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento establece la obligatoriedad de modificar o sustituir a tipo LED al menos el 50% de todas las luminarias de la INSTALACION, se considerará como mejora el aumento con respecto al mínimo, del porcentaje de Luminarias de este tipo.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Este criterio de valorará con un máximo de 25 puntos la oferta con mayor porcentaje de luminarias LED ofertadas y proporcional el resto hasta el 50%, que obtendrá 0 puntos.

2.2 Mejora en cuanto a control de luminarias punto a punto.....15 puntos.

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento establece la obligatoriedad de controlar punto a punto al menos las luminarias del cuadro nº 46, se considerará como mejora el aumento del control por luminaria punto a punto del resto de cuadros.

Este criterio de valorará con un máximo de 15 puntos al mayor número de luminarias controladas punto a punto y proporcional el resto.

- **Criterios de Valor**

1. Valoración de la Memoria Técnica de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público para conseguir una mayor eficiencia energética. Con una puntuación máxima de..... 15 puntos.

Se valorará la solución técnica propuesta en el Plan Director presentado por el ofertante según el apartado 2 del artículo 28 del pliego técnico.

Se valorará la homogeneidad de la oferta presentada, la justificación técnica empleada a la hora de adoptar soluciones y el grado de detalle de cada una de las soluciones propuestas, tanto desde el punto de vista lumínico como de seguridad industrial.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración titular de las instalaciones no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

2. Valoración técnica de la propuesta de Organización y gestión del servicio propuesto con una puntuación máxima de15 puntos.

La asignación de puntuación se realizará valorándose los siguientes apartados:

a) Medios personales adscritos al Servicio

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Se valorará la idoneidad de los medios personales materiales y técnicos adscritos al Servicio para el caso particular de la ciudad de Palencia.

b) Metodología de gestión y organización del Servicio

- Se valorará la fiabilidad, y accesibilidad del programa de telegestión ofertado, así como los parámetros de control, y el formato y facilidad de acceso, gráficas para control mensual.
- Se valorará la explotación, mantenimiento, conservación de los elementos de afectos al servicio, donde los licitadores describirán la metodología, programación y medios que se destinarán a éstos, así como los protocolos de colaboración entre el Servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Palencia y la empresa ofertante.
- Se valorará la propuesta de horario de encendido y apagado de la Red de Alumbrado Público y su justificación.
- Se valorará la propuesta de Garantía Total de la Prestación P3, indicando el porcentaje de material en stock a suministrar al Ayuntamiento, así como el resto de materiales contenidos en su propuesta de garantía total y los que quedan fuera.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de :

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.- Los incumplimientos que cometa el contratista podrán ser clasificados o calificados como muy graves, graves y leves.

a).- Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves los siguientes:

1º.- No dar comienzo a la prestación del servicio dentro del plazo indicado.

2º.- La paralización o no prestación del servicio contratado y la interrupción del mismo por cualquier causa que fuera, siempre que aquellas se produzcan por un plazo superior a 12 horas, y cuando fuera igual o superior a dicho plazo, siempre que se produzca más de dos veces al año.

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3º.- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio y el retraso sistemático del mismo, según informe del capataz del servicio.

4º.- El fraude en la forma de prestación del servicio, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.

5º.- La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte del servicio contratado bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.

6º.- La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión de las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dicho servicio, o no reponer el equipo o material utilizado.

7º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos graves, de la misma naturaleza en un período de dos meses.

8º.- el incumplimiento de la normativa referida a la confidencialidad y protección de datos.

b).- Tendrán la consideración de incumplimientos graves los siguientes:

1º.- El retraso en la prestación del servicio de forma reiterada y no sistemática.

2º.- La interrupción del servicio, por cualquier causa que fuera por plazo no superior a 12 horas, siempre que se produzca hasta dos veces al año.

3º.- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y de todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.

4º.- La reiteración por dos o más veces en la comisión de incumplimientos leves siempre que sean de la misma naturaleza.

5º.- Todas aquellas que implicando un incumplimiento de las obligaciones establecidas para el contratista en el presente Pliego, no merezcan la calificación de muy graves, y que por su naturaleza no deban ser comprendidas como leves.

c).- Tendrán la consideración de incumplimientos leves los

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

siguientes:

1º.- La mera interrupción del servicio.

2º.- La mera imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

PENALIDADES-: Las penalidades serán las siguientes:

a).- Los incumplimientos muy graves se penalizarán desde 3.000 €. hasta el importe de la fianza definitiva pudiendo llegar incluso a la rescisión del contrato.

b).- Los incumplimientos graves se penalizarán con 1.500 €. a 3.000 €.

c).- Los incumplimientos leves se penalizarán en todo caso con apercibimiento. Pudiéndose imponer hasta 500 €.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas. El precio de adjudicación será satisfecho al Contratista mensualmente.

Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día
21 JUN 2012

EL SECRETARIO

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Una vez transcurrido un año desde la firma del documento de aceptación de la instalación, se revisará el precio del contrato conforme a la formula establecida en el artículo 35 del Pliego técnico.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de 3.000.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 LCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día
21 JUN 2012

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Palencia, Mayo de 2012



21 JUN 2012

EL SECRETARIO

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENERGÉTICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA (FASE I) 3

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	3
<i>Artículo 1: Objeto</i>	<i>3</i>
<i>Artículo 2: Ámbito de aplicación.....</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 3: Requisitos generales</i>	<i>4</i>
<i>Artículo 4: Instalaciones futuras.....</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 5: Cumplimiento de la Reglamentación.....</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 6: Requisitos técnicos de las nuevas luminarias.....</i>	<i>5</i>
<i>Artículo 7: Documentación de las instalaciones</i>	<i>7</i>
<i>Artículo 8: Cesión de uso y explotación de la instalación.....</i>	<i>8</i>
CAPITULO II: GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN.- PRESTACIÓN P1	9
<i>Artículo 9: Prestación P1.....</i>	<i>9</i>
<i>Artículo 10: Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico.....</i>	<i>9</i>
<i>Artículo 11: Gestión de conducción y vigilancia de la INSTALACIÓN.....</i>	<i>9</i>
<i>Artículo 12: Gestión de seguimiento del funcionamiento.....</i>	<i>10</i>
<i>Artículo 13: Levantamiento de planos e inventario de la instalación.....</i>	<i>10</i>
CAPITULO III: MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN.- PRESTACIÓN P2'	12
<i>Artículo 14: Prestaciones P2'.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 15: Elaboración de un Plan de Mantenimiento Preventivo.....</i>	<i>12</i>
<i>Artículo 16: Mantenimiento preventivo mínimo en equipos de regulación y control.....</i>	<i>13</i>
<i>Artículo 17: Mantenimiento preventivo mínimo en cuadros de maniobra.....</i>	<i>13</i>
<i>Artículo 18: Verificación e inspección reglamentaria de la INSTALACIÓN.....</i>	<i>13</i>
<i>Artículo 19: Centro de Control y Sistemas de Control de cuadros</i>	<i>14</i>
CAPITULO IV: GARANTÍA TOTAL.- PRESTACIÓN P3.....	15
<i>Artículo 20: Prestación P3.....</i>	<i>15</i>
<i>Artículo 21: Prestaciones no Incluidas.....</i>	<i>15</i>
CAPITULO V: OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR.- PRESTACIÓN P4	17
<i>Artículo 22: Prestación P4:</i>	<i>17</i>
<i>Artículo 23: Definición de inversiones</i>	<i>18</i>
CAPITULO VI: OTRAS ACTUACIONES	19
<i>Artículo 24: Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas.....</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 25: Operaciones casuales</i>	<i>19</i>
<i>Artículo 26: Seguros de la instalación.....</i>	<i>19</i>
CAPITULO VII: DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR.....	21
<i>Artículo 27: Proyecto de Organización y gestión del servicio propuesto</i>	<i>21</i>
<i>Artículo 28: Plan Director del Servicio.....</i>	<i>21</i>
<i>Artículo 29: Plan Económico - Financiero del Servicio.....</i>	<i>22</i>
CAPITULO VIII: BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO.....	23
<i>Artículo 30: Régimen económico del contrato.....</i>	<i>23</i>
<i>Artículo 31: Bases económicas de referencia.....</i>	<i>23</i>
<i>Artículo 32: Presupuesto.....</i>	<i>24</i>
<i>Artículo 33: Plazo de duración del contrato.....</i>	<i>24</i>



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITATIS
PALENTINAE**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

<i>Artículo 34: Criterios de Adjudicación.....</i>	<i>25</i>	
<i>Artículo 35: Revisión de precios.....</i>	<i>2627</i>	
<i>Artículo 36: Forma de pago.....</i>	<i>27</i>	
<i>Artículo 37: Ayudas y subvenciones.</i>	<i>2728</i>	

Aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento Pleno, el día

21 JUN 2012

EL SECRETARIO



PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS DE CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENERGETICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA (FASE I)

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Objeto

1. El objeto de este Pliego es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación de los servicios energéticos con garantía total de las instalaciones de alumbrado exterior pertenecientes al Ayuntamiento de Palencia recogidas en el Anexo I. Estas instalaciones se encuentran incluidas dentro del Marco PLAN 2000 ESE.

Los Servicios a contratar tienen como finalidad realizar las siguientes prestaciones obligatorias:

- Gestión Energética (Prestación P1).
- Mantenimiento limitado de sistemas de control (Prestación P2')
- Garantía Total (Prestación P3)
- Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones del Alumbrado Exterior (Prestación P4)

Dado el potencial de ahorro energético detectado en las instalaciones de alumbrado exterior objeto del Contrato, el objetivo del Ayuntamiento de Palencia, titular de las instalaciones, es ejecutar una actuación de gestión energética que permita dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas y sociales de eficiencia energéticas sin que ello suponga incurrir en costes por parte del Ayuntamiento.

En consecuencia, sin perjuicio de que las condiciones económicas de ejecución del Contrato se determinarán definitivamente en base a la oferta, el Adjudicatario, en tanto que gestor global de los servicios energéticos de las instalaciones objeto del Contrato, será retribuido en base a los actuales gastos incurridos por el Ayuntamiento titular de las instalaciones de alumbrado exterior para la obtención de todos los servicios que constituyen objeto de la actuación.

De esta forma, el Adjudicatario obtendrá rentabilidad por la ejecución de este contrato en base a su capacidad de implementar aquellas medidas de eficiencia energética tomando como punto de partida las especificaciones técnicas y económicas contenidas en la auditoría energética y que podrán ser de alcance diverso. Así, la sustitución de instalaciones obsoletas por instalaciones modernas y eficientes, incluido un porcentaje en módulos LED, la ejecución de obras de mejora y renovación de las instalaciones consumidoras o la simple implantación de nuevos protocolos de gestión, entre otras, supondrán mayores niveles de ahorro y eficiencia energética que, en definitiva, redundarán en un mayor beneficio del Adjudicatario del Contrato.



Artículo 2: Ámbito de aplicación

Los trabajos a realizar por la Empresa de Servicios Energéticos (en adelante ESE) abarcan las instalaciones de iluminación conectadas a la Red de Alumbrado Exterior que figuran en el Anexo I (en adelante, la INSTALACION) que se ubican dentro del término municipal del Ayuntamiento de Palencia, correspondientes a cuadros eléctricos, así como a todos y cada uno de sus componentes.

El servicio de mantenimiento diario de las Luminarias sustituidas queda fuera del ámbito del contrato, estando previsto que dicho servicio siga proveyéndose en las mismas condiciones que actualmente, si bien, en este pliego de condiciones técnicas, se establecen aquellas obligaciones de stock de material de repuesto y de asesoramiento técnico que se consideran necesarias para el normal desempeño de las labores de mantenimiento.

Dado que el servicio de mantenimiento seguirá proveyéndose por el Ayuntamiento, el adjudicatario del presente contrato estará obligado a la primera instalación de las luminarias, lámparas y equipos para sustituir a las actuales. El Ayuntamiento será el encargado de realizar las sustituciones posteriores derivadas de averías, actos de vandalismo, robo, accidentes de tráfico y malos usos y prácticas no achacables al adjudicatario, si bien su suministro correrá a cargo el adjudicatario, según lo establecido en artículo 25.

Asimismo, las sustituciones de las lámparas derivadas del fin de su vida útil que se produzcan a lo largo del período del contrato serán realizadas por el personal de mantenimiento del Ayuntamiento, si bien su suministro correrán a cargo del adjudicatario.

Artículo 3: Requisitos generales

La ESE aceptará la INSTALACIÓN en las condiciones de la fecha de licitación, haciéndose cargo de la misma, a la que prestará el servicio correspondiente, de acuerdo con las especificaciones de este Pliego. A este respecto la ESE manifiesta que tiene completo conocimiento de:

- La naturaleza de la INSTALACIÓN
- El estado de todas las instalaciones y equipos de la INSTALACIÓN cuya explotación le es encomendada.
- Las condiciones particulares de acceso ligadas a la seguridad y a la especificidad de sus instalaciones.

Esta aceptación de la INSTALACIÓN actual, independientemente de su tipo, estado y calidad, le obliga a la ESE a adecuar la instalación y a pasar las inspecciones periódicas conforme a la actual normativa de seguridad eléctrica.

Es por tanto necesario que los licitadores realicen el estudio de las instalaciones actualmente existentes antes de redactar su oferta, considerando su estado, y para ello pueden solicitar al



Ayuntamiento de Palencia autorización para tener acceso a las mismas siempre que no interfieran en su funcionamiento.

Para visitar las instalaciones se podrán en contacto con el Ayuntamiento de Palencia, sellándose el certificado de haberse realizado la visita a las instalaciones.

Artículo 4: Instalaciones futuras

Todos los materiales que se utilicen, tanto en las instalaciones definitivas como en las provisionales, deberán estar de acuerdo con las condiciones técnicas generales que se establezcan, respetando cuanto se indica sobre niveles y uniformidad de las iluminaciones.

En las instalaciones podrán utilizarse nuevos materiales si la evolución tecnológica así lo aconseja, previa comprobación y autorización del Ayuntamiento de Palencia.

Artículo 5: Cumplimiento de la Reglamentación

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto del presente Contrato, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica y de seguridad e higiene vigentes que puedan ser de aplicación por las características las instalaciones y las prestaciones asumidas con el presente Contrato.

La INSTALACIÓN, las nuevas instalaciones, las ampliaciones de las existentes y las modificaciones cuando corresponda, cumplirán el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y la normativa municipal.

Básicamente se contemplará el cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y sus instrucciones técnicas complementarias, especialmente la ITC-BT 09 que se refiere a instalaciones de alumbrado exterior con prescripciones específicas para la seguridad de las mismas, el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE) y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-EA-01 a ITC-EA-07, la normativa vigente de la compañía gestora de las líneas de distribución eléctrica que pueda afectar a la homologación de equipos y disposiciones eléctricas y el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia junto con sus Ordenanzas Municipales.

La ESE aportará la ingeniería necesaria para llevar a cabo todos los trámites oportunos con objeto de mantener debidamente legalizadas las instalaciones, sin costo adicional alguno para el Ayuntamiento de Palencia.

Artículo 6: Requisitos técnicos de las nuevas luminarias

NORMATIVA MÍNIMA A EXIGIR

La NORMATIVA mínima que se exige a los equipos a instalar es la siguiente:



- **REAL DECRETO 1890/2008** de 14 de Noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias **ITC-EA-01** a **ITCEA- 07**.
- **R.D. 842/2002 de 2 de agosto**, Por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias, especialmente la **ITC-BT-09** sobre instalaciones de alumbrado exterior, en su punto 7 sobre luminarias.
- **UNE-EN 60598-2-3:2003**, sobre luminarias utilizadas en el alumbrado exterior Luminarias. Parte 2-3: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado público.
- **NORMA UNE-EN-60.598-2-5**, sobre luminarias de proyectores exteriores.
- **NORMA UNE 20.324**, sobre el grado de protección de las luminarias. (IP)
- **NORMA UNE-EN-50.102**, sobre el grado de protección al golpeo de las luminarias (IK).
- **UNE-EN 60598-2-3:2003 CORR:2005**
- Luminarias. Parte 2-3: Requisitos particulares. Luminarias para alumbrado público.
- **UNE-EN 60598-2-5:1999** Luminarias. Parte 2: Requisitos particulares. Sección 5: Proyectores.
- **UNE-EN 13032** "Luz y alumbrado. Medición y presentación de datos fotométricos de lámparas y luminarias".
- **UNE 20324/1M:2000**, Grados de protección proporcionados por las envolventes (Código IP).

Las luminarias estarán certificadas en sus diversos modelos con marcado CE.

Las luminarias, como su propio nombre indica, sustituye a la lámpara y arrancador.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A INSTALAR

En relación con las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** de los equipos a instalar, cuyo cumplimiento deberá ser acreditado y certificado en el proyecto que adjunten los licitadores que opten a la concesión, se establecen las siguientes:

- **ADAPTACIÓN.** Se permitirá la adaptación de las luminarias y de su soporte si fuera necesario. La adaptación de las luminarias se realizará cumpliendo la normativa exigible y cumpliendo la proporcionalidad en número de luminarias LED exigido en el artículo 23 del presente pliego.
- **FACTOR DE POTENCIA.** Cada una de las luminarias deberán tener un $\cos\phi: \geq 0,9$
- **TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN.** La tensión de alimentación de las luminarias debe ser como mínimo $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación, como se indica en el artículo 104.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones energía eléctrica
- **ÓPTICA.** Dispondrá de un elemento óptico para una mejor difusión de la luz.
- **PARA LAS OPTICAS TIPO LED.**
 - a) Darán cumplimiento a la normativa y certificaciones establecidas en el Anexo II sobre requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED.
 - b) El Flujo luminoso de los led deberá ser como mínimo 75 lumen/w
 - c) Se admiten temperaturas de color 3.000 – 4.000° K ($\pm 200^\circ$ K).



- d) El rendimiento de la luminaria será como mínimo del 75%.
 - e) El índice de reproducción cromática será como mínimo de Ra 60.
 - f) La vida útil en horas de la luminaria, considerando el parámetro L70 (reducción del 30% de flujo con una tasa de fallo como máximo del 10% a una temperatura determinada) será como mínimo de 80.000 horas a temperatura media de 25°C.
 - g) El grado de depreciación de flujo luminoso deberá ser inferior a:
 - De 0 a 12.000 horas..... 1%
 - De 12.000 a 28.000 horas..... 5%
 - De 28.000 a 80.000 horas..... 30%
 - h) El grado de hermeticidad de la luminaria completa, conjunto óptico y general será IP 65.
 - i) Las características de emisión luminosa de la luminaria en función de la temperatura ambiente exterior, estará en un rango de temperaturas de funcionamiento de -10°C a 35°C (variación máxima +/- 5%)
- RESTO DE OPTICAS DE LUMINARIAS DE DESCARGA O CONVENCIONALES: El resto de luminarias ofertadas, tanto los equipos principales, equipos auxiliares y accesorios a suministrar serán de primera calidad y de marcas de reconocido prestigio, y deberán aportar certificados y ensayos emitidos.
 - CONTROL. Las nuevas Luminarias deberá permitir una gestión centralizada mediante un sistema de comunicaciones, sus características y componentes mínimos se encuentran definidos en el artículo 19.

Toda modificación del alumbrado vendrá a cumplir, por obligación, con las siguientes premisas:

- a) Se procurará que la solución adoptada guarde relación con la estética existente actualmente del conjunto del báculo. Dicho conjunto está aceptado y homologado como tal y cuenta con todas las pruebas y aceptaciones pertinentes.
- b) Sobre los báculos de las luminarias no se producirá ningún tipo de violación, modificación o alteración no aceptado ni homologado como tal.
- c) Las luminarias que se instalen como nuevas, deberán de cumplir con lo exigido en el Reglamento de Baja Tensión.
- d) Las luminarias que se instalen como nuevas deberán cumplir con lo exigido en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior en el que se establecen las intensidades mínimas exigidas en función de la localización y la altura de la farola.

Artículo 7: Documentación de las instalaciones

La ESE deberá conservar toda la documentación perteneciente al municipio que se vaya generando a lo largo del tiempo de duración del contrato y se la entregará al Ayuntamiento de Palencia a la finalización del mismo, en formato digital. No obstante, irá entregando copias puntuales de los informes que se vayan realizando, de las certificaciones y otros documentos que se generen.



Artículo 8: Cesión de uso y explotación de la instalación.

El Ayuntamiento de Palencia cede, por este Contrato, el uso y la explotación de la INSTALACIÓN, en favor del adjudicatario, la ESE, quien por su parte la acepta, en los términos y condiciones que se especifican a continuación.

La ESE, desde el momento de la firma del Contrato, será el único responsable de operar y explotar dicha INSTALACION con la diligencia y cuidado que su destino exija, coordinadamente con los Servicios municipales de mantenimiento, constituyéndose así la ESE en el único y exclusivo responsable de cualesquiera daños que pudieran ocasionarse en la prestación de este Servicio Público como consecuencia de la omisión o negligencia en la realización de tales tareas.

La INSTALACION sólo podrá ser dedicada al uso previsto en el presente contrato.

Serán por cuenta y cargo de la ESE todos los gastos necesarios que la INSTALACION pudiera requerir con ocasión de su deterioro tal como figura en el Capítulo de Garantía Total.

La transformación, modificación, supresión, retirada y/o alteración de cualesquiera partes o elementos componentes de la INSTALACION no podrá ser llevada a cabo durante la vigencia del presente contrato sin la previa y expresa autorización del Ayuntamiento.



CAPITULO II: GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN.- PRESTACIÓN P1

Artículo 9: Prestación P1

La gestión energética de la INSTALACIÓN contemplada en la Prestación P1 comprenderá su accionamiento, vigilancia y control; la reposición de los materiales, lámparas y otros componentes que se deterioren; y el suministro de la energía requerida para el funcionamiento de la misma.

Artículo 10: Gestión de facturas y pagos del suministro eléctrico

La ESE se compromete a hacer suministrar, a su cuenta, la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de la INSTALACIÓN, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y asumiendo su pago mediante la domiciliación bancaria con la compañía comercializadora de electricidad.

Para ello, en el plazo máximo de cuatro meses, a la firma del Contrato, la ESE habrá comunicado de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora de electricidad sus datos bancarios para la domiciliación de la factura de consumo de electricidad de la INSTALACIÓN, remitiendo copia del escrito al Ayuntamiento de Palencia.

Para el período transitorio de cambio de titularidad del contrato, el importe del consumo de electricidad de la INSTALACIÓN comprendido entre la fecha del día siguiente a la firma del Documento de Aceptación de la instalación, tal como se recoge en el artículo 22 y la fecha de lectura final de la última factura emitida por la compañía comercializadora de electricidad a nombre del Ayuntamiento de Palencia, será prorrateado y abonado por la ESE al Ayuntamiento.

La ESE está obligada a conservar las facturas de suministro eléctrico durante el plazo que dure este contrato. Durante este tiempo dichas facturas estarán a disposición del Ayuntamiento para consultar cuantos datos sean necesarios.

La ESE llevará un registro mensual desglosado de la facturación de cada cuadro de mando. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento a la conclusión de dicho contrato.

La ESE podrá negociar y contratar el suministro de electricidad de la INSTALACIÓN con compañías comercializadoras.

Las garantías de calidad en el suministro y aprovisionamiento de electricidad dadas por la ESE serán las mismas aportadas por los organismos y las empresas distribuidoras o comercializadoras de electricidad.

Artículo 11: Gestión de conducción y vigilancia de la INSTALACIÓN.

La ESE realizará bajo su responsabilidad las prestaciones siguientes.



- El encendido y apagado de las instalaciones de alumbrado exterior.
- Las regulaciones necesarias.
- El seguimiento de los parámetros de funcionamiento de los equipos, los ensayos y maniobras de verificación del correcto funcionamiento de los equipos.
- La vigilancia general de las instalaciones.
- Las rondas e inspecciones periódicas en función de las labores de mantenimiento.

El encendido y apagado de la INSTALACIÓN se realizará por la ESE en las distintas épocas del año de acuerdo con el horario que se establezca de común acuerdo entre las partes, no admitiéndose desviaciones del mismo superiores a diez minutos (más o menos).

La ESE realizará a su coste la variación del horario de encendido o apagado de los cuadros de mando que se indiquen por parte del Ayuntamiento de Palencia.

El horario propuesto por el Ayuntamiento podrá ser revisado por la ESE con el objetivo de conseguir una optimización energética. Para ello, y como parte de las obras de mejora, podrá presentar un nuevo horario que, sin desatender las necesidades de luz del público, presente una mayor eficiencia energética. Este horario será aprobado por el Ayuntamiento antes de su puesta en funcionamiento.

Podrán instalarse sistemas de regulación de flujo. Esta reducción podrá aminorarse en aquellas zonas o vías cuya intensidad de tráfico de personas o vehículos justifique su modificación.

Artículo 12: Gestión de seguimiento del funcionamiento

La ESE llevará un registro mensual de los consumos de cada cuadro de mando, desglosando las potencias activa y reactiva y el factor de potencia. Este registro se mantendrá durante el tiempo de duración del contrato y se entregará al Ayuntamiento de Palencia a la conclusión de dicho contrato.

Así mismo, la ESE llevará un registro anual de los niveles de iluminación, de la eficiencia energética y del resplandor luminoso de la INSTALACIÓN, clasificando los niveles de cada zona de acuerdo al Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

Anualmente la ESE elaborará un informe de gestión del suministro y de los niveles de iluminación, eficiencia energética y resplandor, con las conclusiones más significativas. Este informe será entregado al Ayuntamiento.

Artículo 13: Levantamiento de planos e inventario de la instalación

Durante los doce primeros meses de contrato, la ESE levantará planos de todas las instalaciones de alumbrado público y elaborará un inventario de todos los elementos y equipos:

- Numeración y codificación de todos los puntos de luz.



- Datos de los distintos puntos de luz: numeración, emplazamiento, características y marca de las luminarias, características y marca de los soportes, características y marca de las lámparas, relación cuantitativa y cualitativa de los distintos tipos de conductores instalados y ubicación del centro de mando desde donde se alimenta.
- Inventario y esquemas de los cuadros de mando, relación de elementos de protección y maniobra instalados con tipos y marcas, número de líneas y circuitos.
- Inventario por calle, sector y total de todos los puntos de luz instalados, potencia instalada, luminarias de cada tipo, soportes de cada tipo y otros datos significativos.

Los planos y el inventario se entregarán al Ayuntamiento, en formato electrónico que sea editable y en formato papel.

Durante la vigencia del contrato, cada vez que se produzcan modificaciones que alteren o varíen los datos anteriores, la ESE actualizará los planos, datos, esquemas e inventario, poniéndolos a disposición del Ayuntamiento.



CAPITULO III: MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN.- PRESTACIÓN P2'

Artículo 14: Prestaciones P2'

Las labores de mantenimiento y las inspecciones de la INSTALACIÓN contempladas en la Prestación P2' serán ejecutadas por la ESE de una forma muy limitada, ya que se encontrará dividido entre el Servicio Municipal d de Alumbrado y la ESE:

Corresponderá a la ESE las siguientes tareas:

- Conservación y mantenimiento de los sistemas de control electrónicos instalados dentro del centro de mando y en las luminarias.
- Conservación y mantenimiento del sistema de gestión centralizado de cuadros de mando, debiendo además actualizarlo cuando se produzcan modificaciones durante la vigencia del contrato.
- Suministro de material suficiente para que el Servicio municipal de alumbrado pueda realizar las tareas de mantenimiento que le correspondan, dentro de lo contemplado en el capítulo de actuaciones recogidas en P3.

De acuerdo con lo anterior corresponderá al Ayuntamiento de Palencia las siguientes tareas:

- Conservación y mantenimiento de los componentes eléctricos de protección y contactores, así como la conservación de la correcta conexión de los distintos cables a todos los equipos eléctricos y electrónicos dentro de los centros de mando.
- Conservación y mantenimiento de los tendidos de cables subterráneos y aéreos, conexiones, cajas de empalme, cajas de fusibles, etc.
- Conservación en perfecto estado de las acometidas de las instalaciones de alumbrado público.
- Conservación y limpieza de arquetas con sus tapas, que deberán estar perfectamente atornilladas y enrasadas.
- La reposición de portezuelas, retirada y sustitución de báculos, columnas, brazos, y otros elementos que por accidente u otras causas resulten dañados.
- Conservación de luminarias, lámparas y faroles, sobre soporte o fachada, así como las de todos los elementos para su correcto funcionamiento, tales como inclinación de la luminaria, fijación y sujeción de la misma, adecuado apriete de tornillos, tuercas, posición del portalámparas, adecuación del cierre y estado de la junta en las cerradas, cierres, reactancias, condensadores, conexiones, portalámparas, instalación eléctrica y elementos originarios que puedan faltar, aunque sólo tengan una función estética.

Artículo 15: Elaboración de un Plan de Mantenimiento Preventivo

La ESE deberá presentar durante el primer mes, desde el inicio del contrato, al Ayuntamiento, un Plan de Mantenimiento Preventivo y de Inspecciones de la INSTALACIÓN apoyándose en la normativa vigente, y más concretamente en el Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT), el resto de normativa vigente que sea de aplicación.



En el Plan de Mantenimiento e Inspecciones se detallarán tareas, periodicidad, planificación en cada cuadro del municipio.

El Plan de Mantenimiento Preventivo incluye la realización de las tareas de limpieza de las instalaciones y demás tareas a realizar por el Servicio Municipal.

La ESE emitirá informes periódicos en los que indique el grado de avance del Plan de Mantenimiento Preventivo, desglosado por tareas y zonas.

Artículo 16: Mantenimiento preventivo mínimo en equipos de regulación y control

Semestralmente se llevará a cabo una revisión de comprobación, ajuste y anotación del funcionamiento y de los parámetros fundamentales (verificación del tarado, regulación, accionamientos) de los relojes astronómicos ubicados en los cuadros de maniobra.

La ESE efectuará las reparaciones de los fallos detectados que le correspondan y emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento de Palencia para que realice las reparaciones que correspondan al Servicio municipal

Artículo 17: Mantenimiento preventivo mínimo en cuadros de maniobra

La empresa ESE, Semestralmente se llevará a cabo una comprobación visual de su estado y de los parámetros de funcionamiento (tensión, aparatos de medida, ausencia de protecciones automáticas disparadas)

La empresa ESE, Semestralmente se hará una comprobación y anotación de funcionamiento de los parámetros fundamentales (consumos, revisión termográfica). También se llevará a cabo una limpieza.

La empresa ESE, Anualmente se realizará una revisión general de todos sus elementos, sin desmontaje, y se comprobarán los aislamientos (reapretado de bornes, comprobación y medidas de puestas a tierra) y el equilibrado de fases y la instalación eléctrica.

La ESE emitirá un informe del estado de los equipos como resultado de la revisión. El informe lo entregará al Ayuntamiento.

Artículo 18: Verificación e inspección reglamentaria de la INSTALACIÓN

En virtud del artículo 13 del Reglamento de Eficiencia Energética en las Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEIAE), periódicamente se comprobará el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de eficiencia energética mediante verificaciones e inspecciones que serán realizadas, respectivamente, por instaladores autorizados de acuerdo al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y por organismos de control, autorizados para este campo reglamentario según lo dispuesto en el



Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial.

El calendario será el que se indica a continuación:

- Verificación inicial, previa a su puesta en servicio: todas las instalaciones.
- Inspección inicial, previa a su puesta en servicio: las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.
- Verificaciones cada cinco años: las instalaciones de hasta 5 kW de potencia instalada.
- Inspecciones cada cinco años: las instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.

La ESE llevará a cabo, por su cuenta, la realización de todas las verificaciones e inspecciones reglamentarias, y deberá conservar los certificados de inspección o de verificación durante el tiempo que dure este contrato, entregándoselos al Ayuntamiento a la finalización del contrato. Igualmente remitirá una copia de dichos certificados al Ayuntamiento en el momento en que se obtenga alguno de estos certificados.

Artículo 19: Centro de Control y Sistemas de Control de cuadros

La ESE dispondrá de un Centro de Control compuesto por el personal y medios contemplados en su oferta. Se entiende por Centro de Control el conjunto de medios humanos y materiales de la ESE que estará más en contacto con los técnicos municipales, y a través del cual se cursarán las órdenes de trabajo, notas de servicio, informes, etc., sirviendo de nexo de unión entre la ESE y el Ayuntamiento de Palencia.

El sistema de control a instalar en cada uno de los cuadros deberá contar, como mínimo, con las siguientes características y/o elementos:

- La unidad central de procesamiento (CPU): Deberá disponer de control de diagnóstico interno e histórico de eventos, y vigilar la tensión en las tres fases de corriente que llegan al armario. Deberá ser capaz de ejecutar de forma autónoma tareas complejas a partir de las configuraciones realizadas por el usuario. Los datos se almacenarán localmente hasta su envío programado o bien se transmiten de inmediato, según el carácter de la información.
- Switchs, o relés: que permita el control del encendido o apagado de la instalación mediante la CPU.
- Módulos que permiten la monitorización: Permiten la detección de corriente en el centro de mando y dispone de un detector de derivaciones. Sensor de apertura de puerta. Sensores de fugas y de fases, de modo que la unidad puede localizar averías en fases, circuitos, contactores, disyuntores, etc.
- interfaz que permita la comunicación bidireccional con equipos compatibles con RS 485 de todo tipo de fabricantes. Recopila lecturas y datos que transfiere al módulo CPU que funciona como concentrador de datos.
- Batería que permita mantener los datos de la CPU intactos en caso de corte del suministro.
- Antena y tarjetas de telecomunicaciones.



CAPITULO IV: GARANTÍA TOTAL.- PRESTACIÓN P3

Artículo 20: Prestación P3.

La ESE aportará los medios materiales necesarios para conservar constantemente en funcionamiento y en buen estado el material y los componentes de la INSTALACIÓN.

Para ello, el servicio de mantenimiento municipal deberá disponer de stock suficiente, en forma de luminarias y lámparas, que no será inferior a un 1% de todo el material instalado, de modo que cualquier punto de luz averiado o cuyo flujo luminoso sea inferior al mínimo correspondiente al final de su vida útil, pueda ser reparado antes de 48 horas de su baja o, en aquellos casos en los que por su importancia o singularidad lo requiera, en el plazo fijado por el Ayuntamiento.

Posteriormente, los equipos deteriorados, retirados por el Servicio Municipal, serán entregados a la ESE para que pueda analizar las causas de su incorrecto funcionamiento y pueda realizar la reparación o reposición. El coste de los envíos de material será por cuenta de la ESE.

La reposición de los diversos elementos se efectuará con materiales de las mismas características y calidades que los primitivos, los cuales serán comprobados por los técnicos del Ayuntamiento, quienes podrán rechazar los materiales que no cumplan estas condiciones.

Así mismo, las soluciones adoptadas en las tareas de mantenimiento y reposición deberán guardar la estética y la uniformidad del resto de las instalaciones del área.

En el caso de que el Ayuntamiento, en el transcurso del contrato, considere que el material que debe reponerse es de características anticuadas o inadecuadas a las circunstancias del momento, podrá exigir a la ESE que los sustituya por productos ajustados a la actual tecnología.

Igualmente existirá un servicio telefónico de contacto en las oficinas de la ESE a lo largo de las 24 horas del día donde se puedan enviar los avisos y reclamaciones.

Asimismo se establecerá un sistema de comunicación para poner en conocimiento de las deficiencias detectadas desde el centro de control de la ESE a los servicios de mantenimiento municipales y que puedan proceder a su arreglo en un plazo máximo de 48 horas.

A partir de las llamadas recibidas, la ESE creará un registro electrónico donde se reflejará la fecha y la hora de cada llamada, el aviso recibido y las acciones realizadas para subsanar la posible avería. Este registro estará permanentemente actualizado y a disposición del Ayuntamiento.

Artículo 21: Prestaciones no Incluidas.

No se incluirán en las prestaciones anteriores las siguientes:



- 1) Suministro y transporte de piezas de recambio que no estén cubiertas por la Garantía Total y que el Adjudicatario indicará en su propuesta, de acuerdo a este Pliego.
- 2) Los trabajos realizados para adecuar las instalaciones a nuevas normativas no existentes en la fecha de contrato.
- 3) Los trabajos de transformación, reestructuración o modificación de las instalaciones no previstos en la Garantía Total y que el Adjudicatario indicará en su propuesta, de acuerdo a este Pliego.
- 4) Estas prestaciones fuera de contrato serán facturadas, después de la ejecución de las prestaciones definidas y tras un presupuesto debidamente aceptado por el Ayuntamiento de Palencia.



CAPITULO V: OBRAS DE MEJORA Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR.- PRESTACIÓN P4

Artículo 22: Prestación P4:

La ESE ejecutará, a su cargo, las inversiones de ahorro propuestas en la Memoria Técnica presentada en el Documento B3 de su oferta para la mejora y renovación de las instalaciones del alumbrado público exterior.

La ESE gestionará la ejecución, puesta en marcha, pruebas y legalización de la nueva INSTALACION de acuerdo con el calendario incluido en la oferta. Para ello dispondrá de un plazo máximo de 4 meses.

La ESE inspeccionará y supervisará por su cuenta las fases de suministro, montaje y puesta en marcha de la nueva INSTALACIÓN y de sus pruebas de funcionamiento, asumiendo las responsabilidades que se pudieran derivar por cualesquiera daños y/o perjuicios, ya sean directos o indirectos que pudieran causarse en el proceso de renovación de la INSTALACIÓN por ella misma o sus Proveedores.

El calendario de ejecución, puesta en marcha y pruebas podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre la ESE y el Ayuntamiento de Palencia, en el caso de que concurrieran causas de fuerza mayor o surgieran imprevistos que impidieran el cumplimiento de los plazos inicialmente estipulados.

Todo el material eléctrico que se desinstale, fruto de las actuaciones y sustituciones previstas en este artículo, serán entregados al Ayuntamiento de Palencia en la ubicación que se indique, y en condiciones tales que sea posible su reutilización posterior. En caso de que se detecte dificultades en algún momento para su desinstalación, que suponga la pérdida de funcionalidad del material, deberán avisar previamente a los Servicios Técnicos Municipales.

Si en algún punto de alumbrado existente no fuera preciso la instalación de luminaria por cumplir la nueva instalación con los niveles lumínicos exigidos, deberá desmontarse igualmente dicho punto, incluido el soporte, columna o báculo, y deberá reponerse adecuadamente la instalación eléctrica.

La aceptación de la nueva INSTALACION por parte del Ayuntamiento tendrá lugar una vez se hubiere verificado su correcto y adecuado funcionamiento, mediante la realización de las pruebas adecuadas para cada equipo y para el conjunto de LA INSTALACION. Dichas pruebas serán realizadas bajo la responsabilidad de la ESE y de sus Proveedores en presencia de un representante del Ayuntamiento. Las mismas verificarán el cumplimiento de preceptos recogidos en el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior.

No tendrá lugar la aceptación de la nueva INSTALACION cuando, durante la realización de las pruebas de funcionamiento, se pusiera notoriamente de manifiesto cualquier tipo de deficiencias, defectos, fallos y/o anomalías derivadas de un incorrecto diseño, vicios o



defectos de los elementos o equipos que conforman la nueva INSTALACION, montaje, puesta en marcha o mediciones luminotécnicas de la misma.

Una vez resulten satisfactorias las pruebas y mediciones, el Ayuntamiento de Palencia suscribirá conjuntamente con la ESE y por duplicado ejemplar, un Certificado de Aceptación de la nueva INSTALACION, por el que se entenderá a los efectos de este contrato como reconocimiento expreso del primero de haber recibido ésta a su entera satisfacción y que servirá para marcar el inicio del plazo de años indicado en la duración del contrato.

Una vez suscrito el Certificado de Aceptación, la ESE asume las responsabilidades de gestión, mantenimiento y garantía de la nueva INSTALACION en las mismas condiciones contempladas en el Contrato para las Prestaciones P1 P2' y P3.

En virtud de lo pactado en el presente contrato, a la finalización del mismo todos los elementos y componentes adquiridos por la ESE para la nueva INSTALACION, serán propiedad del Ayuntamiento. Consecuentemente, la ESE no podrá contraer préstamos, tomar créditos ni asumir obligaciones de ninguna especie por las que cualquier elemento, o LA INSTALACION en su conjunto, pueda quedar afecto como garantía de cumplimiento de las mismas.

Artículo 23: Definición de inversiones

A los efectos del presente contrato, la prestación del servicio comprende, como mínimo las siguientes actuaciones:

- Sustitución de, al menos, el 50% de las Luminarias por Luminarias de tecnología LED en un plazo máximo de seis (6) meses desde la firma del presente contrato o entrada en vigor de dicho Pliego
- Telegestión. La gestión telemática de las farolas debe permitir, entre otras cuestiones técnicas especificadas en el artículo 6 del presente pliego, la comunicación de las averías y otras incidencias a los servicios técnicos del Ayuntamiento encargados del mantenimiento de las luminarias en un plazo no superior a 24 horas.
- Telegestión alumbrado ornamental: Asimismo se plantea la incorporación a los 18 cuadros de del alumbrado ornamental de los Edificios Históricos (los proyectores quedan fuera de dicho contrato) de un sistema de gestión del encendido y apagado centralizado.
- Sustituciones ocasionales. La ESE deberá suministrar el material de repuesto necesario para la sustitución de aquellas lámparas que queden fuera de servicio antes de la finalización de su vida útil en el plazo de tiempo establecido en su oferta. El coste de dichos suministros solo correrá a cargo del Ayuntamiento cuando las causas de la incidencia que ha motivado la sustitución sean ajenas al adjudicatario.
- Realización, como mínimo, de un control punto a punto en las luminarias conectadas al cuadro nº 46 del Anexo I.



CAPITULO VI: OTRAS ACTUACIONES

Artículo 24: Robo de electricidad, obras ajenas y otras causas

La ESE está obligada a detectar y comprobar la realización de cualquier trabajo ajeno a la Red de Alumbrado Público, realizado por otras empresas y que puedan afectar a la misma, poniendo diariamente en conocimiento del Ayuntamiento las incidencias que por estos motivos se produzcan.

En ningún caso el Ayuntamiento de Palencia será responsable de los daños que se puedan ocasionar por estos trabajos, debiendo la ESE hacer frente a la reparación y costo de los citados daños, pudiendo hacer uso en cualquier momento de las reclamaciones a terceros que hubiera lugar.

Artículo 25: Operaciones casuales

La ESE estará a disposición del Ayuntamiento de Palencia para cuantas reuniones sean necesarias para colaborar en obras y proyectos del Ayuntamiento que puedan afectar a la Red de Alumbrado Público Exterior.

Artículo 26: Seguros de la instalación.

La ESE asume los riesgos por daños y pérdidas totales o parciales de los elementos y/o equipos que conforman la INSTALACION, por robo, por incendio, cualquiera que sea la causa a que responda.

Con tal motivo la ESE se obliga a concertar, previo conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, y por cuantía suficiente en las sumas aseguradas, la póliza o pólizas de seguros que cubran de manera suficiente al menos:

- Daños a terceros y responsabilidad civil por la explotación.
- Incendio, explosión, rayo y adicionales incluidos los riesgos extensivos de daños por huelgas y acciones tumultuosas con inclusión de la prima del consorcio de compensación de seguros para riesgos catastróficos.
- Robo y expoliación.

La ESE se obliga a remitir al Ayuntamiento de Palencia, de manera inmediata, y en todo caso, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de su formalización, copia acreditativa de dichas Pólizas y de todas sus renovaciones, no quedando obligado este último con la Aseguradora al pago de las primas que serán de única cuenta y cargo de la ESE.

El beneficiario de la póliza o pólizas que suscriba para garantizar tales riesgos será el Ayuntamiento. El pago de la indemnización o indemnizaciones en caso de siniestro, deberá ser por tanto satisfecho directamente al Ayuntamiento por la Entidad Aseguradora.



El periodo durante el cual deberán mantenerse en vigor tales pólizas coincidirá con la duración del presente contrato, estando sujeto a las mismas prórrogas que el mismo pudiese sufrir.

La ESE informará por escrito al Ayuntamiento, en caso de siniestro y con independencia de su gravedad, dentro del mismo plazo en que venga obligado a comunicar su acaecimiento a la entidad aseguradora, precisando su naturaleza, la fecha, el lugar y las circunstancias del mismo, así como la índole y valoración provisional de los daños producidos.

En caso de siniestro, el importe de la indemnización recibida de la Compañía Aseguradora será destinado por el Ayuntamiento a la reconstrucción o reparación de LA INSTALACIÓN, transfiriendo a la ESE parte de los importes recibidos, que correspondan por equipos y material.



CAPITULO VII: DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR

Artículo 27: Proyecto de Organización y gestión del servicio propuesto

Para todos los apartados siguientes deberá especificarse el coste asociado a la propuesta. Este coste deberá reflejarse convenientemente en el Plan Económico Financiero a entregar anexo a la oferta económica.

1) Medios personales adscritos al Servicio

Los licitadores describirán de forma detallada cómo pretende llevar a cabo los trabajos necesarios para la gestión del servicio, con los medios humanos que pone directamente a disposición del mismo, estructura y organigrama del personal, categoría profesional, retribuciones salariales, convenio colectivo de aplicación, dedicación, funciones, turnos de trabajo, plan de prevención de riesgos laborales, planes de formación y promoción del personal, etc.

2) Medios materiales y técnicos adscritos al Servicio

Los licitadores aportarán una descripción de los medios materiales y técnicos que se comprometen a adscribir al Servicio, con su valoración económica,

3) Metodología de gestión y mejora del Servicio

Explotación, mantenimiento, conservación y mejora de los elementos de afectos al servicio, donde los licitadores describirán la metodología, programación y medios que se destinarán a éstos.

Artículo 28: Plan Director del Servicio

El Plan Director se entiende como el conjunto de renovaciones, obras nuevas e innovaciones tecnológicas que el licitador propone que se realice durante el periodo contractual para asegurar la prestación del servicio tanto en cantidad como en calidad. Deberá contener, con las especificaciones que se indican en el pliego de cláusulas técnicas, los siguientes apartados:

1. Diagnóstico de las infraestructuras del servicio

2 Plan de inversiones a realizar durante la vigencia de la concesión

Este Plan contendrá con detalle los siguientes apartados:

- 1) Descripción detallada del conjunto de obras e innovaciones tecnológicas que componen la solución propuesta, distinguiendo
 - Obras necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio, desde el punto de vista de la seguridad eléctrica e industrial.



- Actuaciones de innovación tecnológica en el ámbito de la gestión del servicio, con atención especial al cumplimiento de las necesidades que han motivado el presente procedimiento, a saber, la eficiencia medioambiental y económica.

- 2) Agrupación de las inversiones en función de su desarrollo cronológico.
- 3) Valoración económica, a modo de anteproyecto, de todas las obras y actuaciones propuestas.

En este apartado se valorarán todas las obras y actuaciones, sin distinguir el origen de la financiación. Solo en la oferta económica los licitadores manifestarán el importe de la inversión que toman a su cargo.

3 Tablas de verificación de documentación técnica de las luminarias ofertadas

Se incluirá la documentación técnica justificativa donde se compruebe el cumplimiento de las exigencias técnicas recogidas en el presente pliego, así como el cumplimiento de los Certificados y ensayos recogidos en el Anexo II, de requisitos técnicos para luminarias LED ofertadas.

Artículo 29: Plan Económico - Financiero del Servicio

Este estudio deberá ser realizado por los licitadores con el mayor rigor y minuciosidad posible. Deberá tenerse especial atención a las siguientes premisas:

- 1) Se deberá reflejar todos los costes derivados de los artículos 27 y 28 anteriores.

En caso de no coincidencia entre el valor ofertado por un concursante y el resultante de sus valores desglosados, su puntuación por éste apartado será nula. Se tendrá especial atención al canon e inversiones a cargo del adjudicatario que se hayan propuesto en el modelo de proposición económica.

- 2) Los licitadores deberán incluir en su oferta un modelo económico a euros corrientes que comprenda todos los años de duración del contrato.
- 3) Los licitadores habrán de considerar los datos iniciales aportados por el Ayuntamiento en el denominado año cero de la concesión y determinarán los gastos de partida para su primer año (año 1) de la concesión, al que se referirán los gastos presentados en el modelo de Plan Económico-Financiero entregado por el Ayuntamiento.
- 4) Se deberá entregar memoria explicativa del Plan Económico- Financiero propuesto por los licitadores.



CAPITULO VIII: BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

Artículo 30: Régimen económico del contrato

El régimen económico que regirá el contrato durante todo el período establecido en las cláusulas siguientes será el siguiente:

- El adjudicatario, a cambio de la inversión necesaria para la satisfacción de las necesidades que originan este procedimiento (mejora en la eficiencia medioambiental y económica del servicio), percibirá, con periodicidad mensual, un cantidad anual equivalente al gasto total sufragado por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público (Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas) durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del presente procedimiento de adjudicación.
- Esa cantidad se verá minorada, únicamente el primer año, por el descuento ofertado, expresado en forma de porcentaje de ahorro respecto de la cantidad anual equivalente al gasto total sufragado por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público (Anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas) durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del presente procedimiento de adjudicación. Por tanto, el descuento del primer año se establece como minoración del precio del contrato y formará parte de los criterios de adjudicación objetivos previstos en el presente pliego.

Artículo 31: Bases económicas de referencia.

1. Sin perjuicio de que las condiciones técnicas y económicas del Contrato se determinarán en base a la oferta y con el objetivo de establecer parámetros, sin validez contractual, que sirvan de fundamento para su orientación por los aspirantes interesados, se han establecido las siguientes cantidades de referencia:

- **El consumo anual** aproximado 2.011 de electricidad para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a la cantidad de **3.035.027,93 KWh**.
- **El gasto total sufragado** por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público en los cuadros que configuran la INSTALACION: **400.000 € + IVA**
- **El número de puntos de luz** estimados para las instalaciones del alumbrado objeto del contrato asciende a **3.139 unidades**.
- **El número de cuadros** de control de las líneas del alumbrado objeto del contrato comprende **34 unidades + 18 cuadros** de alumbrado de Edificios Históricos.
- **La inversión estimada** en la auditoría energética para la adecuación de las instalaciones de alumbrado del municipio a los requisitos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior asciende a **2.500.000 euros**.
- **El potencial de ahorro** del consumo de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior por su adecuación a los requisitos del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior se estima en **2.000.000 KWh anuales**.



Artículo 32: Presupuesto.

1 El presupuesto máximo total del contrato para la ejecución de las prestaciones P1, P2', P3 y P4 asciende a la cantidad anual de **400.000 euros + IVA**.

Dicha cifra corresponde al coste anual que le ha representado al Ayuntamiento los costes de la electricidad consumida y facturada por la compañía comercializadora.

2. Los licitadores deberán valorar el coste de sus suministros y servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio será fijo y revisado conforme el artículo 35.

3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidos todos los gastos que el Adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes, dietas y desplazamientos, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, visados, emisión de certificados y toda clase de tributos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Artículo 33: Plazo de duración del contrato.

1. El presente contrato tendrá una **duración de 12 años**. El plazo comenzará a contar desde el momento que se firme con el Ayuntamiento de Palencia el Acta de comprobación de las instalaciones recogido en el artículo 22.

2 Este plazo se considera suficiente para cubrir los costes de ejecutar la Prestación P4 y amortizar su coste con los ahorros económicos que su puesta en servicio generará.



Artículo 34: Criterios de Adjudicación

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente la máxima puntuación de todas aquellas que alcancen una puntuación total de, al menos, la mitad de puntos de los criterios subjetivos, como suma de la puntuación obtenida en cada uno de los cinco apartados mencionados a continuación.

1. Descuento económico con una puntuación máxima de30 puntos.

Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte una cuantía mayor en términos del descuento únicamente para el primer año, expresado en forma de porcentaje de ahorro respecto de la cantidad anual equivalente al gasto total sufragado por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público (artículo 32 anterior), se concederá 1 punto por cada 0,1% de descuento que se presente hasta un máximo de 30 puntos

2. Mejoras presentadas con una puntuación máxima de40 puntos.

1) Aumento de luminarias tipo Led frente a las mínimas exigidas.....25 pts

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento establece la obligatoriedad de modificar o sustituir a tipo LED al menos el 50% de todas las luminarias de la INSTALACION, se considerará como mejora el aumento con respecto al mínimo, del porcentaje de Luminarias de este tipo..

Este criterio de valorará con un máximo de 25 puntos la oferta con mayor porcentaje de luminarias LED ofertadas y proporcional el resto hasta el 50%, que obtendrá 0 puntos.

2) Mejora en cuanto a control de luminarias punto a punto.....15 pts

Teniendo en cuenta que el pliego de prescripciones técnicas del presente procedimiento establece la obligatoriedad de controlar punto a punto al menos las luminarias del cuadro nº 46, se considerará como mejora el aumento del control por luminaria punto a punto del resto de cuadros.

Este criterio de valorará con un máximo de 15 puntos al mayor número de luminarias controladas punto a punto y proporcional el resto.

3. Valoración técnica de la propuesta de Organización y gestión del servicio propuesto con una puntuación máxima de15 puntos.

La asignación de puntuación se realizará valorándose los siguientes apartados:

a) Medios personales adscritos al Servicio



- Se valorará la idoneidad de los medios personales materiales y técnicos adscritos al Servicio para el caso particular de la ciudad de Palencia.

b) Metodología de gestión y organización del Servicio

- Se valorará la fiabilidad, y accesibilidad del programa de telegestión ofertado, así como los parámetros de control, y el formato y facilidad de acceso, gráficas para control mensual.
- Se valorará la explotación, mantenimiento, conservación de los elementos de afectos al servicio, donde los licitadores describirán la metodología, programación y medios que se destinarán a éstos, así como los protocolos de colaboración entre el Servicio de mantenimiento del Ayuntamiento de Palencia y la empresa ofertante.
- Se valorará la propuesta de horario de encendido y apagado de la Red de Alumbrado Público y su justificación.
- Se valorará la propuesta de Garantía Total de la Prestación P3, indicando el porcentaje de material en stock a suministrar al Ayuntamiento, así como el resto de materiales contenidos en su propuesta de garantía total y los que quedan fuera.

4. Valoración de la Memoria Técnica de la Prestación P4 de Obras de Mejora y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público para conseguir una mayor eficiencia energética. Con una puntuación máxima de 15 puntos

Se valorará la solución técnica propuesta en el Plan Director presentado por el ofertante según el apartado 2 del artículo 28 del presente pliego.

Se valorará la homogeneidad de la oferta presentada, la justificación técnica empleada a la hora de adoptar soluciones y el grado de detalle de cada una de las soluciones propuestas, tanto desde el punto de vista lumínico como de seguridad industrial

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo la Administración titular de las instalaciones no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

Artículo 35: Revisión de precios

1. Una vez transcurrido un año desde la firma del Documento de Aceptación de la Instalación, recogido en el artículo 22 del presente pliego, procederá la revisión de precios del contrato.
2. El precio anual por prestación del servicio será revisado el día 1 del mes siguiente al de la firma del Documento de Aceptación de la Instalación, cada año de acuerdo con el siguiente coeficiente:

Se utilizará un coeficiente multiplicador (Kr) que se aplicará al importe del precio por prestación del servicio ofertado:



$$Kr = 0,42 \frac{IPC_t}{IPC_0} + 0,5 \frac{E_t}{E_0}$$

IPC_t = Índice nacional de precios al consumo en el momento de la ejecución t, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes de firma del Documento de Aceptación de la Instalación del año que corresponda la revisión.

IPC_0 = Índice nacional de precios al consumo, publicado en el B.O.E. correspondiente al mes y año en que se realizó la firma del Documento de Aceptación de la Instalación del nuevo servicio.

E_t = Índice de coste de la energía en el momento de la ejecución t, publicado en el IPRI, epígrafe E "Producción y distribución energía eléctrica y gas". correspondiente al mes de la firma del Documento de Aceptación de la Instalación del año que corresponda la revisión.

E_0 = Índice de coste de la energía en la fecha de licitación, publicado en el IPRI, epígrafe E "Producción y distribución energía eléctrica y gas", correspondiente al mes y año en que se realizó la firma del Documento de Aceptación de la Instalación.

Artículo 36: Forma de pago.

El pago se realizará en mensualidades, previa presentación de factura por el Adjudicatario, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Administración titular de las instalaciones.

Esa cantidad se verá minorada, únicamente el primer año, por el Descuento ofertado, expresado en forma de porcentaje de ahorro respecto de la cantidad anual equivalente al gasto total sufragado por el Ayuntamiento de Palencia en concepto de alumbrado público durante los doce meses anteriores a la fecha de inicio del presente procedimiento de adjudicación.

Por tanto, el descuento se establece como minoración, en porcentaje, del precio del contrato y formará parte de los criterios de adjudicación objetivos previstos en el presente pliego.

Artículo 37: Ayudas y subvenciones.

1 Si por la naturaleza de las actuaciones a las que se refiere este contrato y concretamente a la Prestación P4, hubiera lugar a solicitar cualesquiera ayudas y/o subvenciones de cualquier organismo de la Administración Estatal, Autonómica, Local o Comunitaria, o cualquier otro Ente público o privado, nacional o internacional, el Adjudicatario las solicitará haciendo constar la existencia del presente contrato de servicios energéticos, debiendo incluir en la instancia que en tal sentido se formule el siguiente texto entrecomillado:

"El Adjudicatario se obliga a destinar el importe total de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de las inversiones acometidas para el Ayuntamiento de Palencia de acuerdo con el contrato suscrito por ambas partes el ____ de ____ de 2.01_."



2. Si por la norma reguladora de su concesión, esta ayuda o subvención tuviera que ser demandada por el Ayuntamiento de Palencia, como propietario o titular de las instalaciones, éste las solicitará obligándose a destinar el total del importe de la ayuda/subvención que se le conceda a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario para acometer las obras.

3. En caso de resolución favorable, el Ayuntamiento de Palencia y el Adjudicatario destinarán todos los importes de las ayudas y subvenciones, a la amortización de la aportación económica efectuada por el Adjudicatario en el proyecto. El Ayuntamiento de Palencia o el Adjudicatario, en su caso, una vez reciba el importe total de la subvención o cualquier cantidad a cuenta, vendrá obligado a comunicar tal circunstancia a la otra parte, poniendo a disposición las cantidades correspondientes, salvo que la norma reguladora de su concesión permitiese su directa transferencia al Adjudicatario.

4. La aplicación del total del importe de dichas ayudas y subvenciones a la amortización de la inversión del Adjudicatario, se efectuará considerando el importe recibido como un ingreso extraordinario, disminuyendo, por ello, el coste mensual del Contrato. El nuevo coste del contrato, en euros, se reducirá en la cantidad que resulte de dividir el importe de las ayudas y subvenciones por el número de meses pendientes hasta la finalización del contrato. La cantidad resultante será el nuevo precio del contrato y será revisable anualmente.

Palencia, 04 de mayo de 2012

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D Gabriel Rubí Montes



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

VIII CENTENARIO DEL ESTUDIO GENERAL
**UNIVERSITATIS
PALENTINAE**
PRIMERA UNIVERSIDAD DE ESPAÑA

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.....	1
CAPITULO I: RELACION DE CUADROS Y LUMINARIAS	2
CAPITULO II: DE REQUISITOS TECNICOS LUMINICOS A TENER EN CUENTA	9
ANEXO 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR.....	12



CAPITULO I: RELACION DE CUADROS Y LUMINARIAS

A continuación se incluyen para cada instalación objeto del concurso:

- una ficha del cuadro de alumbrado, donde figuran las características técnicas y la relación de luminarias conectadas al cuadro.
- un plano de la disposición de las luminarias dependientes de dicho cuadro indicando modelo, potencia y altura.
- Un listado de calles afectas al cuadro con la clasificación de la misma en función de los niveles lumínicos fijados en el Capítulo II.
- Asimismo se incluirá una descripción del cuadro donde se incluyen aspectos técnicos relevantes de cara al contrato.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN CUADROS Y LUMINARIAS

CUADRO	Nº CONTA	ratio 5/10	DIRECCION	plaz luz	CUPS	PEAJE	pot consumida	POT1CTO	POT2CTO	POT3CTO	POT MED	POT1 AUDI	CONSUMO_KWH	S CONSUMO	IMPUESTO	ALQUILERES	FACT EUROS	FACT 365 DIAS	CONSUMO 365 DIAS
1	18	8589974	91	CALLE MUÑOZ BERNAL PROX 3. BAJO-1	161 ES0021000009183994B	2.0 DHA	3	6.000,00	0	0	0	0	11.398	338	1.026,52	34,78	1.359,54	1.460,56	12.298,77
2	19	203545183	112	CALLE NUÑEZ DE BALBUENA PORTAL 2. BAJO-1	431 ES0021000009183994B	2.0 DHA	10	9.500,00	0	0	14,49	0	44.217	338	3.871,25	72,54	4.883,95	4.831,01	43.737,93
3	20	87727148	77	AVENIDA DE LOS DERECHOS HUMANOS PROX 10 (AVUNTAMIENTO)	92 ES0021000009183994B	3.0 A	13	16.500,00	16.500	16.500	21,82	0	49.811	338	5.126,69	132,00	6.514,44	7.097,82	54.055,96
4	21	85834750	124	CALLE CRUZ ROJA PROX 8. BAJO-1	251 ES0021000009183994B	3.0 DHA	5	9.500,00	0	0	8,51	258	27.847	338	3.423,73	37,76	3.112,82	3.085,96	27.095,25
5	25	571556	111	PLAZA SAN JUANILLO PROX 9. BAJO-1	247 ES0021000009183994B	3.0 A	48	85.000,00	85.000	85.000	0	0	169.264	338	20.278,74	169,23	25.329,40	27.615,97	205.999,29
6	26	5000874	103	CALLE OLIVOS PROX 1. BAJO-1	141 ES0021000009183994B	2.0 DHA	3	6.000,00	0	0	0	199	12.106	338	1.140,92	37,57	1.438,95	1.197,47	11.974,77
7	31	10070699	152	CALLE CAMPOS GOTTLOS PORTAL 57-1. BAJO-1	551 ES0021000009183994B	2.1 DHA	15	13.200,00	0	0	17,71	284	56.253	338	6.607,49	31,30	6.592,09	8.340,20	57.111,11
8	39	10070677	100	CALLE JUAN BRAVO PROX 8. BAJO-1	103 ES0021000009183994B	2.1 DHA	19	13.200,00	0	0	23,483	0	83.300	338	8.390,99	36,56	10.311,99	10.265,78	81.851,50
9	40	3201415	154	Manzana	95						18,7566	12,5							
10	41	3201415	154	AVENIDA BUENOS AIRES PROX 8. BAJO	158 ES0021000009183994B	3.0 A	75	70.000,00	70.000	70.000	86,02	0	287.625	338	31.409,60	159,78	38.129,69	43.844,43	324.381,25
11	42	73303584	187	Avenida Madrid 38 prox puerta del carrero.	91														
12	43	73303584	187	AVENIDA MADRID PROX 26. BAJO	78 ES0021000009183994B	3.0 A	54	50.000,00	50.000	50.000	20,01	0	216.202	340	22.612,18	153,78	28.228,00	30.303,99	232.185,09
13	44	10089329	235	La yfiera Zona universidad	28 ES0021000009183994B	2.1 DHA	9	27.710,00	27.710	27.710	9,487	10,3	34.353	340	3.337,51	132,00	5.039,89	5.410,15	36.878,96
14	45	10089329	235	AVENIDA MADRID PROX 10. BAJO-1	31 ES0021000009183994B	2.1 DHA	13	13.856,00	0	0	15,735	0	56.841	370	6.936,02	35,67	7.404,44	7.304,64	55.072,88
15	51	85897075	215	CALLE JERONIMO ARROYO SEM NÚMERO BAJO-1	30 ES0021000009183994B	2.1 DHA	9	13.200,00	0	0	6,26	0	39.895	371	5.241,67	35,73	6.543,05	6.437,72	39.348,18
16	55	10070741	128	AVENIDA 8 TELUJO-HASTA RENFE SEM NÚMERO BAJO-1	57 ES0021000009183994B	2.0 DHA	18	9.500,00	0	0	0	278	98.790	371	5.599,66	39,00	7.438,99	7.318,89	57.847,93
17	56	10070676	78	CALLE TELLO DE MENESSES PORTAL 69. BAJO-1	102 ES0021000009183994B	2.0 DHA	17	9.500,00	0	0	28,382	111	76.026	370	6.471,65	27,95	8.060,49	7.981,96	74.998,62
18	59	10089520	88	CALLE MANUEL DE FALLA PORTAL 8. BAJO-3	82 ES0021000009183994B	2.1 DHA	15	13.856,00	0	0	24,242	0	64.093	370	6.675,49	35,78	7.325,54	7.226,55	63.226,67
19	60	95300850	138	CALLE ORTEGA Y GASSET SEM NÚMERO	118 ES0021000009183994B	3.0 A	28	16.500,00	16.500	16.500	32,89	0	109.819	336	11.744,24	132,00	14.722,51	15.593,20	119.287,43
20	62	54000200	124	CALLE SAN JOSE PORTAL 13 BAJO	40 ES0021000009183994B	2.0 DHA	11	9.500,00	0	0	14,687	0	49.657	336	5.647,79	34,46	4.954,47	4.973,23	46.477,03
21	75	33015349	184	PLAZA RIO XI PROX 3. BAJO-2	69 ES0021000009183994B	3.0 A	17	34.640,00	34.640	34.640	13,455	0	66.998	336	8.792,70	144,50	11.038,55	11.991,28	71.693,39
22	76	95300643	82	CALLE LA PUELA SEM NÚMERO (AVUNTAMIENTO), BAJO-1	138 ES0021000009183994B	3.0 A	20	23.100,00	23.100	23.100	0	0	77.293	336	8.095,68	132,00	10.197,07	11.110,24	84.214,77
23	87	73389021	129	CALLE COLON PROX 14. BAJO-1	124 ES0021000009183994B	3.0 A	28	23.700,00	23.700	23.700	42,55	0	105.308	336	11.711,37	132,00	14.881,70	15.996,40	119.098,80
24	88	11738167	188	AVENIDA CASTILLA PROX 15 ALUMBRADO PUBLICO, BAJO-1	38 ES0021000009183994B	2.0 A	9	5.700,00	0	0	11,04	0	35.024	336	5.038,89	17,01	6.257,18	6.787,01	37.821,78
25	89	43013519	113	CALLE MAYOR ANTIGUA PORTAL 69. BAJO-2	77 ES0021000009183994B	3.0 A	15	19.500,00	19.500	19.500	30,383	197	99.943	336	8.236,48	144,00	8.029,26	8.722,26	65.116,65
26	90	75000570	153	PLAZA SAN MIGUEL SEM NÚMERO (AVUNTAMIENTO A.P.), BAJO-5	145 ES0021000009183994B	3.0 A	38	60.000,00	60.000	60.000	0	0	149.598	336	15.348,76	193,78	20.459,32	22.225,15	161.847,08
27	95	95000681	109	PLAZA INMACULADA CONCEPCION SEM NÚMERO (AVUNTAMIENTO)	205 ES0021000009183994B	3.0 A	56	40.000,00	40.000	40.000	132,46	0	222.098	336	23.820,96	151,82	29.784,79	32.333,77	241.257,40
28	98	84005446	106	PLAZA JUAN XXIII SEM NÚMERO (AVUNTAMIENTO A.P.), BAJO-1	219 ES0021000009183994B	3.0 A	36	115.000,00	115.000	115.000	54,74	0	141.966	336	17.736,28	167,76	21.462,89	23.304,26	153.893,13
29	109	10089324	205	AVENIDA ASTURIAS SEM NÚMERO (ALUMBRADO PUBLICO), BAJO-1	60 ES0021000009183994B	2.1 DHA	24	13.843,00	0	0	0	0	86.203	336	8.260,91	31,30	10.307,86	12.295,32	102.823,84
30	116	3387828	112	AVENIDA LEON PORTAL 1. BAJO-1	163 ES0021000009183994B	2.0 DHA	37	9.500,00	0	0	38,67	0	150.429	341	13.891,85	39,92	16.672,74	18.174,80	161.016,38
31	125	95000884	114	CALLE EXTREMADURA PROX 18 (AVUNTAMIENTO A.P.), BAJO-2	175 ES0021000009183994B	3.0 A	35	33.000,00	33.000	33.000	54,97	0	140.400	335	14.029,47	153,78	18.328,84	19.598,03	152.590,92
32	126	83304464	137	CALLE LEVANTE PROX 17. BAJO-1	44 ES0021000009183994B	3.0 A	7	66.000,00	66.000	66.000	14,26	0	28.998	336	4.230,66	163,78	5.540,30	6.036,54	31.590,84
33	127	95273966	113	CALLE SEVILLA PORTAL 12. BAJO-1	70 ES0021000009183994B	3.0 A	13	19.800,00	19.800	19.800	18,208	0	55.703	336	5.750,21	132,00	7.299,33	7.914,12	57.251,79
34	141	55088865	132	AVENIDA CLUBA PORTAL 40. BAJO-1	25 ES0021000009183994B	2.0 DHA	7	6.600,00	0	0	10,833	280	30.173	366	2.036,29	37,67	3.318,03	3.302,95	30.090,56
3139														2.822,298		398.744,74			
705														2.822,298		3.032,028			

CUADROS DE ALUMBRADO ORNAMENTAL; SOLO CONTROL ENCENDIDO/APAGADO

1	MANUEL RIVERA IGLESIA SAN LAZARO
2	IGLESIA DE LAS CLAYAS
3	IGLESIA DE SAN BERNARDO
4	PUNTE DE HIERRO
5	PUNTE MAYOR
6	PUNTECOLLAS
7	ORSPADO
8	JUAN XXIII
9	IGLESIA DE SAN PABLO
10	PZA DE LA INMACULADA CATEDRAL
11	PZA GERVANTES CATEDRAL
12	IGLESIA DE SAN MIGUEL
13	PZA ISABEL LA CATOLICA IGLESIA DE LA COMPAÑIA
14	PZA MAYOR. SAN FRANCISCO
15	CALLE MAYOR. EDIFICIO VILLANDRANDO
16	CERRO DEL OTERO
17	HUERTA DE GUADAN
18	PZA MAYOR. AVUNTAMIENTO

cuadro	calle	tipo
141	AVENIDA CUBA	PRINCIPAL
127	CORDOBA	TERCIARIA
127	GRANADA	TERCIARIA
127	MALAGA	TERCIARIA
127	SEVILLA	TERCIARIA
126	ALAVA	TERCIARIA
126	GUIPUZCOA	SECUNDARIA
126	LEVANTE	TERCIARIA
126	VIZCAYA impares	TERCIARIA
125	AVENIDA CARDENAL CISNEROS FINAL	PRINCIPAL
125	AVENIDA CATALUÑA	PRINCIPAL
125	AVENIDA REYES CATOLICOS FINAL	PRINCIPAL
125	EXTREMADURA	TERCIARIA
125	ISLAS CANARIAS	SECUNDARIA
125	VIZCAYA pares	TERCIARIA
116	PLAZUELA DE SANTA ANA	PLAZA
116	CARRETERA LEON	PRINCIPAL
116	AVENIDA VIÑALTA	SECUNDARIA
116	TRAVESIA DE VIÑALTA	TERCIARIA
116	ONCE PARADAS	TERCIARIA
109	AVENIDA DE ASTURIAS	PRINCIPAL
109	CAMINO DE LOS TRES PASOS	SECUNDARIA
103	PARQUE JARDINCILLOS	PARQUE
98	PLAZA DE CERVANTES	PLAZA
98	PLAZA SAN PABLO SOPORTALES	PLAZA
98	PLAZA JUAN XXIII	PLAZA
98	CANONIGO DE SAN MARTIN	TERCIARIA
98	CUARTEL DE SAN FERNANDO	TERCIARIA
98	HERMANOS MADRID	SECUNDARIA
98	HOSPITAL	TERCIARIA
98	LUIS GUANELLA	TERCIARIA
98	MANFLORIDO	SECUNDARIA
98	MAYOR ANTIGUA DEL 1 AL 20	SECUNDARIA
98	MONJAS	SECUNDARIA
98	PASTORES	SECUNDARIA
98	SAN FELIPE NERI	SECUNDARIA
98	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	SECUNDARIA
98	CALLEJON EN C/ CANONIGO DE SAN MARTIN	TERCIARIA
98	CALLEJON EN C/ CUARTEL DE SAN FERNANDO	TERCIARIA
96	NIÑOS DEL CORO	TERCIARIA
90	OBISPO LOZANO	PEATONAL
90	PLAZA DE SAN MIGUEL	PLAZA
90	PLAZA ISABEL CATOLICA	SECUNDARIA
90	PLAZA ZURRADORES	PLAZA
90	PEDRO FERNANDEZ DEL PULGAR	PEATONAL RESTO
90	CARDENAL ALMARAZ	SECUNDARIA
90	DON MIRO	SECUNDARIA
90	MAYOR ANTIGUA DEL 68 AL 102	SECUNDARIA

cuadro	calle	tipo
90	PORTILLO DE DOÑA MARIA	SECUNDARIA
90	2° CORRAL DE SAN MIGUEL	TERCIARIA
90	3° CORRAL DE SAN MIGUEL	TERCIARIA
90	DOCTRINOS	SECUNDARIA
90	GENERAL AMOR	TERCIARIA
89	CORRAL DE CALVO	TERCIARIA
89	LOS MANTEROS	PEATONAL
89	MANCORNADOR	SECUNDARIA
89	CORRAL DE MEDINA	TERCIARIA
89	CORRAL DE PINTA	TERCIARIA
89	MARQUES DE ALBAIDA	PEATONAL
89	MAYOR ANTIGUA DEL 102 AL FINAL	SECUNDARIA
89	PANADERAS	SECUNDARIA
88	AVENIDA CASTILLA. CALZADA DE PIOXII A PTE MAYOR	PRINCIPAL
87	BECERRO DE BENGUA	SECUNDARIA
87	CORRAL DE LA CERERA	TERCIARIA
87	SAN BERNARDO	PEATONAL
87	PLAZA SAN LAZARO CALZADA	SECUNDARIA
87	BARRANTES	SECUNDARIA
87	CIRILO TEJERINA	SECUNDARIA
87	COLON	SECUNDARIA
87	CONDE VALLELLANO	SECUNDARIA
87	LA BONDAD	SECUNDARIA
87	SAN JUAN DE DIOS	SECUNDARIA
86	PLAZA SAN LAZARO	PLAZA
86	FELIPE PRIETO	SECUNDARIA
86	ALFONSO VIII	SECUNDARIA
86	ESTRADA	SECUNDARIA
86	LA PUEBLA	SECUNDARIA
86	MARIANO PRIETO	SECUNDARIA
86	RIZARZUELA	SECUNDARIA
86	VALVERDE	SECUNDARIA
84	PLAZA ABILIO CALDERON	PLAZA
84	BERRUGUETE	SECUNDARIA
84	BURGOS	SECUNDARIA
84	DON SANCHO	SECUNDARIA
84	JOAQUIN COSTA	SECUNDARIA
84	JOSE ZORRILLA	SECUNDARIA
75	PARQUE PIO XII	PARQUE
69	PLAZOLETA EN LA CALLE SAN JUAN DE LA CRUZ	PLAZA
69	FABRICA NACIONAL, DEL 12 AL 44	SECUNDARIA
69	OBISPO FONSECA FINAL	SECUNDARIA
69	SAN JOSE FINAL	SECUNDARIA
69	SAN JUAN DE LA CRUZ	SECUNDARIA
69	CALLEJON EN LA CALLE FONSECA	TERCIARIA
60	CAMPO DE LA JUVENTUD	PARQUE
60	PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	PLAZA
60	BLAS DE OTERO FINAL	SECUNDARIA

cuadro	calle	tipo
60	DOCTOR FLEMING	SECUNDARIA
60	FELIPE CALVO	SECUNDARIA
60	GERMAN CALVO	SECUNDARIA
60	ISAAC PERAL FINAL	SECUNDARIA
60	MATIAS NIETO SERRANO	SECUNDARIA
60	NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	SECUNDARIA
60	PASEO DE SAN JOSE	SECUNDARIA
60	PINTOR OLIVA	SECUNDARIA
59	PLAZA RABI SEM TOB	PLAZA
59	BLAS DE OTERO INICIAL	SECUNDARIA
59	EL CID	SECUNDARIA
59	GARRACHON BENGUA	TERCIARIA
59	ISAAC ALBENIZ	TERCIARIA
59	MANUEL DE FALLA	SECUNDARIA
59	MARIANO ZURITA	TERCIARIA
59	SANTIAGO	SECUNDARIA
59	SINESIO DELGADO	SECUNDARIA
57	PLAZA VIRREY VELASCO	PLAZA
56	ALBERTO FERNANDEZ	EATONAL RESTO
56	CENERA DE ZALIMA	EATONAL RESTO
56	PLAZA SAN TELMO	TERCIARIA
56	PLAZA VIRREY VELASCO LATERALES	SECUNDARIA
56	CRUZ Y CASTILLO	SECUNDARIA
56	DIEGO LAINEZ	SECUNDARIA
56	DOÑA JIMENA	SECUNDARIA
56	DOÑA SOL Y DOÑA ELVIRA	SECUNDARIA
56	FILIPINOS	SECUNDARIA
56	LOS PEREGRINOS	SECUNDARIA
56	TELLO TELLEZ	SECUNDARIA
55	AVENIDA SAN TELMO	PRINCIPAL
51	JERONIMO ARROYO	PARQUE
46	AVENIDA MADRID. ZONA CALZADA	PRINCIPAL
45	FRANCISCO VIGHI	SECUNDARIA
43	CARRETERA MADRID	PRINCIPAL
41	AVENIDA BRASILIA	PRINCIPAL
41	AVENIDA ANDALUCIA	PRINCIPAL
39	QUITO	EATONAL RESTO
39	AVENIDA BRASILIA PARQUE	PARQUE
39	GUATEMALA	TERCIARIA
39	HONDURAS	TERCIARIA
39	MANAGUA	TERCIARIA
39	PUERTO PRINCIPE	TERCIARIA
39	SANTIAGO DE CHILE	TERCIARIA
39	VALPARAISO	TERCIARIA
35	PLAZA LA MARINA	PARQUE
35	AVENIDA REYES CATOLICOS PARQUE	PARQUE
35	AVENIDA REYES CATOLICOS ENTRE PADILLA Y JUAN BRAVO	PRINCIPAL
35	BOGOTA	PARQUE
35	JUAN BRAVO	SECUNDARIA

cuadro	calle	tipo
35	MALDONADO	EATONAL RESTO
31	AVENIDA CAMPOS GOTICOS	PRINCIPAL
31	EUGENIA DE MONTIJO TRAMO FINAL	SECUNDARIA
31	LOS ALAMOS FINAL	SECUNDARIA
31	MARGARITA LA TORNERA	SECUNDARIA
26	LOS OLMOS PARQUE	PARQUE
25	PARQUE MARGARITA LA TORNERA	PARQUE
25	PLAZA SAN JUANILLO	PLAZA
25	ALONSO PARIS	SECUNDARIA
25	DOÑA JUANA	SECUNDARIA
25	EUGENIA DE MONTIJO	SECUNDARIA
25	FRANCISCO REINOSO	SECUNDARIA
25	HERMANOS LOPEZ FRANCO	SECUNDARIA
25	INFANTA CATALINA	SECUNDARIA
25	LOS ALAMOS	SECUNDARIA
25	LOS OLMOS	SECUNDARIA
25	SAN JUANILLO	SECUNDARIA
25	CONCHA ESPINA	SECUNDARIA
25	INFANTA ISABEL	SECUNDARIA
25	LAS PALMERAS	TERCIARIA
25	LOS LIMONEROS	TERCIARIA
25	LOS NARANJOS	TERCIARIA
25	LOS NOGALES	TERCIARIA
25	LOS OLIVOS	TERCIARIA
25	LOS PINOS	TERCIARIA
25	LOS SAUCES	TERCIARIA
25	LOS TILOS	TERCIARIA
21	CRUZ ROJA	SECUNDARIA
20	PARQUE AVDA. DERECHOS HUMANOS	PARQUE
20	DOÑA BERENGUELA	SECUNDARIA
20	MARIA DE PADILLA	SECUNDARIA
20	MARIANA DE PINEDA	TERCIARIA
20	NUÑEZ DE BALBOA	SECUNDARIA
20	DOÑA MAYOR	TERCIARIA
19	AVDA SANTANDER	PRINCIPAL
19	BRAÑOSERA	SECUNDARIA
19	DON PELAYO del 2 al 8	SECUNDARIA
19	FLORIDABLANCA FINAL	SECUNDARIA
18	MUÑOZ BERNAL	SECUNDARIA



CUADRO Nº 18 MUÑOZ BERNAL:

Mangueras por fachada antiguas.

CUADRO Nº 19 NUÑEZ DE BALBOA:

Da servicio a la Avda Santander.

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 20 DERECHOS HUMANOS:

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 21 CRUZ ROJA PROX 5

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 25 PLAZA SAN JUANILLO

Cuadro más antiguo y deteriorado de la ciudad de Palencia.

Menos la plaza, el resto de calles se encuentra a 2 fases y neutro, por fachada, precisa la incorporación de cable neutro en toda la instalación, ya que actualmente se encuentra en trifásica, con una de las fases ejerciendo de neutro.

CUADRO Nº 26 CALLE OLMOS

Corresponde a un parque con luminarias ESCOFET.

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 31 CALLE CAMPOS GÓTICOS

Da servicio a la avenida de los Campos Góticos y alrededores.

Mangueras regular,



Canalizaciones regular.

No tiene picas en luminarias.

CUADRO Nº 39 JUAN BRAVO

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 40 MANAGUA

Desde el mismo contrato eléctrico se da suministro tanto al cuadro 40 y 41.

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 41 BUENOS AIRES

Corresponde a toda la avda Brasilia, sin incluir las vías de Servicio.

Está bien, líneas unipolares, no debería dar problemas de cableado, en los cuadros las salidas están protegidos por fusibles.

CUADRO Nº 42 AVDA MADRID PROX 39

Comparte contador con el cuadro nº 43.

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 43 AVDA MADRID PROX 36

Corresponde al alumbrado del barrio de la Yutera así como a ambos lados de la carretera P-11, hasta la primera rotonda de cambio de sentido.

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 44 LA YUTERA

Corresponde con las luminarias ubicadas en el aparcamiento y la calle de acceso a la Universidad.



Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 46 AVDA MADRID PROX 10

Corresponde al resto de la Avda de Madrid, hasta la Pza Rabí Sem Tob.

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 51 JERONIMO ARROYO

Parque ubicado en un lateral de la Avda Ramón Carande, corresponde a globos.

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 55 SAN TELMO

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 56 TELLO TELLEZ

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 59 MANUEL DE FALLA

Cables en fachada, salvo cruces. No tiene porqué dar problemas

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 60 ORTEGA Y GASSET

Mangueras bien. Instalación variada, el cableado, lo que peor puede estar es la calle Pintor Oliva y Paseo de San José.



Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 69 SAN JUAN DE LA CRUZ

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 75 PLAZA PIO XII

Corresponde a las luminarias de iluminación indirecta ubicada en la Plaza de Pio XII, también se incluye en este cuadro los proyectores del túnel.

Mangueras bien,

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 86 LA PUEBLA

Líneas por fachada bien.

Canalizaciones de cruces de calzada pueden dar problemas.

CUADRO Nº 87 COLON

Líneas por fachada, cruces de calzada pueden dar problemas.

Enganchan los contenedores soterrados de la calle Conde de Vallellano.

CUADRO Nº 88 AVDA CASTILLA

La instalación de la barandilla estará bien.

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

CUADRO Nº 89 MAYOR ANTIGUA 69

Líneas por fachada y parte canalizada en la Calle Mancornador y Panaderas.

Las luminarias de la Calle Mancornador y Manteros disponen de luminarias de inducción.

Líneas por fachada, cruces de calzada pueden dar problemas.



CUADRO Nº 90 PLZA SAN MIGUEL

Incluye también el cuadro de iluminación ornamental de la iglesia de San Miguel y del Seminario.

Conectan los contenedores de la Calle Doctrinos y San Miguel.

Mangueras bien,

Canalizaciones bien. Lo que peor está es la Calle Cardenal Almaraz, en cuanto a canalizaciones.

CUADRO Nº 96 PZA INMACULADA CONCEPCIÓN

El cuadro se encuentra a 220v. Las líneas son de 4 hilos, por lo que habría que cambiarlo a 380V.

CUADRO Nº 98 PZA JUAN XXIII

Mangueras bien, Alguna manguera de 750 V. Las líneas no da problemas

Canalizaciones bien.

CUADRO Nº 109 AVDA ASTURIAS.

Lado izquierdo líneas deterioradas, canalización en mal estado.

Lado derecho está bien.

El cuadro habría que incluir las protecciones exigidas por el nuevo RBT.

CUADRO Nº 116 AVDA LEON

Avda Vinalta está bien.

Las líneas de la Avda León están en peores condiciones.

CUADRO Nº 125 CALLE EXTREMADURA

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

El cuadro habría que incluir las protecciones exigidas por el nuevo RBT.



CUADRO Nº 126 CALLE LEVANTE

Mangueras bien, Líneas están bien, salvo un tramo frente al lavacoches y el cruce de la Calle Guipúzcoa.

Canalizaciones bien.

Las farolas no tienen picas de tierra.

CUADRO Nº 127 CALLE SEVILLA

Mangueras regular.

Canalizaciones regular.

El cuadro habría que incluir las protecciones exigidas por el nuevo RBT.

CUADRO Nº 141 AVDA CUBA

Corresponde a la entrada de la ciudad por la carretera de Villalobón.

Se incluyen las ATPs ubicadas enfrente del Hotel AC que no figuran en los planos por ser posteriores. Disponen de circuito específico y líneas nuevas

El resto de líneas bien, Canalización bien.



CAPITULO II: DE REQUISITOS TECNICOS LUMINICOS A TENER EN CUENTA

Criterios Lumínicos y clasificación de las calles de Palencia

1. PUNTO DE PARTIDA

El Reglamento de eficiencia energética del alumbrado es un reglamento muy amplio donde intenta dar cabida a todos los tipos de alumbrado existentes.

En este apartado, intentaremos ir simplificando y reduciendo las posibilidades que ofrece dicho reglamento y quedarnos solo con aquellas que mejor se adapten a nuestras características.

Es en el Artículo 4. del Reglamento donde se define los requisitos mínimos que debe cumplir una instalación de alumbrado vial (funcional y ambiental) en materia de Eficiencia energética.

Por orden de importancia, los requisitos son los siguientes.

1. No superar los niveles de iluminación previsto en la ITC-EA 02.
2. Cumplir los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en la ITC-EA-01.

No obstante, aunque se empiece con los requisitos establecidos en el ITC-EA-02 es importante la definición recogida en la ITC-EA-01, donde distingue los distintos tipos de alumbrado.

Con el fin de simplificar, adoptaremos los siguientes principios:

- Alumbrado vial funcional: Aquel alumbrado de vías urbanas que puedan corresponder a un tipo de proyecto B y colocado a una altura superior a 5 metros.
- Alumbrado vial ambiental: será todo el alumbrado colocado en la ciudad con una altura no superior a 5 metros y todo alumbrado a mas de 5 metros situado en una vía que no pueda considerarse tipo proyecto B.

1. No superar los niveles de iluminación previsto en la ITC-EA 02.

Clasificación de las vías:

En función de la velocidad del tráfico, ninguna vía en Palencia supera los 50 km/h, por lo que la clasificación A queda directamente descartada.

Para clasificación tipo B:

Se aplicará al alumbrado vial funcional:

- B1: se aplicará para avenidas (IMD>7000)ME2/ ME3c
- B2: para resto de calles (IMD<7.000)..... ME4b/ME5/ME6



Para clasificación tipo D:

Se aplicará al alumbrado vial funcional:

- D3: para calles suburbanas..... S3/S4

Para clasificación tipo E:

Se aplicará al alumbrado vial ambiental:

- E1: Aceras a lo largo de calzada o espacios peatonales de conexión:
 - Flujo alto peatones: CE1/CE2/S1
 - Flujo normal de peatones S2/S3/S4

A la vista de la clasificación anterior definimos los siguientes niveles para las distintas vías de Palencia:

ALUMBRADO FUNCIONAL:

Calzadas de avenidas:

- B1: se aplicará para avenidas ($IMD > 7000$) ME2/ME3c
- Iluminación media: 15-22,5 lux
- $U_o = 0,4$
- $U_l = 0,5 - 0,7$

Calzadas de calles secundarias:

- B2: para resto de calles ($IMD < 7.000$) ME4b/ME5/ME6
- Iluminación media: 4,5-11,25 lux
- $U_o = 0,35-0,4$
- $U_l = 0,4-0,5$

Calzadas de calles terciarias situadas entre secundarias:

- D3: para calles suburbanas..... S3/S4
- Iluminación media: 5-7,5 lux
- Iluminación mínima: 1-1,5 lux

ALUMBRADO AMBIENTAL:

Zonas peatonales céntricas, aceras de avenidas



- E1 con Flujo alto peatones: CE1/CE2/S1
- Iluminación media: 15-25 lux
- $U_0 = N/A - 0,4$
- Iluminación mínima: 5 lux.

Resto de aceras de vías secundarias y terciarias, parques y plazas

- Flujo normal de peatones S2/S3/S4
- Iluminación media: 5-10 lux
- $U_0 = N/A$
- Iluminación mínima: 5 lux.

De los niveles y revisión de las clasificaciones anteriores se obtiene los siguientes corolarios:

1. En las zonas peatonales no hay porqué cumplir con la uniformidad, aunque sí se exigen unos niveles mínimos.

Esto implica que, cualquier alumbrado funcional que ilumine aceras no se le puede obligar a cumplir la uniformidad más que en la calzada.

2. Parques y jardines no se exige uniformidad.

3. Los niveles establecidos anteriormente no se pueden superar en un 20%.

4. Para viales con ALUMBRADO VIAL AMBIENTAL ($H \leq 5M$) que no se quiera exigir uniformidad, la velocidad deberá restringirse a 30km/h.

LUMINARIAS SELECCIONADAS SEGUNDA OPCION





ANEXO 2: REQUERIMIENTOS TECNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR.

1	OBJETO Y ALCANCE	2
2	DEFINICIONES	3
2.1	Luminaria	3
2.2	Led	3
2.3	Módulo Led	3
2.4	Sistema Led Retrofit	3
2.5	Luminaria Led	3
2.6	Dispositivo de alimentación y control electrónico (DRIVER)	4
3	LEGISLACIÓN APLICABLE	4
3.1	Adaptación de luminaria existente de descarga a Led	4
4	DOCUMENTACION TECNICA JUSTIFICATIVA	6
4.1	Datos de empresa:	6
4.2	Memoria Técnica sobre las características generales de la luminaria y componentes	6
4.2.1	Luminaria o proyector:	6
4.2.2	Led / Módulo Led:	7
4.2.3	Dispositivo de control electrónico	7
4.3	Certificados y ensayos emitidos por Entidad Acreditada sobre la luminaria y componentes	8
4.3.1	Luminaria o proyector	8
4.3.2	Dispositivos de control electrónico:	9



2 DEFINICIONES

Las características básicas de los elementos integrantes de este tipo de instalaciones son los siguientes:

2.1 Luminaria

Aparato de alumbrado que reparte, filtra o transforma, la luz emitida por una o varias lámparas y que comprende todos los dispositivos necesarios para el soporte, la fijación, la protección de las fuentes de luz y, en caso necesario, los circuitos auxiliares en combinación con los medios de conexión con la red de alimentación, así como los elementos que permitan su fijación a soportes, de forma que todo el conjunto cumpla con las especificaciones marcadas en la normativa vigente.

2.2 Led

Se entiende por LED (Light Emitting Diode) como un diodo compuesto por la superposición de varias capas de material semiconductor que emite luz en una o más longitudes de onda (colores) cuando es polarizado correctamente. Un diodo es un dispositivo que permite el paso de la corriente en una única dirección y su correspondiente circuito eléctrico se encapsula en una carcasa plástica, de resina epoxi o cerámica según las diferentes tecnologías.

2.3 Módulo Led

Sistema comprendido por uno o varios LED individuales montados adecuadamente sobre un circuito impreso con la posibilidad de incluir o necesitar otros elementos como, disipadores térmicos, sistemas ópticos o fuentes de alimentación que modificarán las cualidades y garantías que el propio fabricante de LED individual ofrece, haciendo así necesaria su certificación y pruebas de funcionamiento para la correcta oferta de características.

2.4 Sistema Led Retrofit

Elemento de tecnología LED para la sustitución directa de otras fuentes de luz y equipos auxiliares asociados, que se realizan sin justificación fotométrica, mecánica ni térmica del comportamiento de este sistema donde se encuentra alojado (luminaria de instalación existente)

2.5 Luminaria Led

Luminaria que incorpora la tecnología LED como fuente de luz y que determina unas condiciones de funcionamiento, rendimiento, vida, etc. Propias de esta tecnología.



que implican operaciones técnicas (por ejemplo, desconectar o puentear el equipo existente), puede comprometer la seguridad y características de la luminaria original y presenta diferentes problemas en el ámbito de seguridad, funcionamiento, compatibilidad electromagnética, marcado legal, consideraciones medioambientales y distribución fotométrica, características de disipación térmica, flujo, eficiencia de la luminaria, consumo, vida útil y garantía.

En estos casos, el producto resultante de las modificaciones anteriormente mencionadas se convierte en una nueva luminaria; por tanto, quien efectúa dichas modificaciones pasa a convertirse en fabricante de la misma, siendo aplicable la totalidad de la Legislación, así como la responsabilidad sobre el producto, su correcto funcionamiento y sobre su seguridad eléctrica y mecánica.



mantenimiento de flujo total emitido por la luminaria, porcentaje de fallo del LED y una temperatura ambiente de funcionamiento (por ejemplo: L70 B10 60.000 horas $t_a=25^{\circ}\text{C}$) donde significa que hasta 60.000 horas y a una temperatura ambiente de funcionamiento de 25°C el flujo total emitido por la luminaria es al menos de un 70% del inicial con una tasa máxima de fallo del LED del 10%.

- Gráfico sobre el mantenimiento lumínico a lo largo de la vida de la luminaria, indicando la pérdida de flujo cada 4.000 horas de funcionamiento.
- Rango de temperaturas ambiente de funcionamiento sin alteración de sus parámetros fundamentales, en función de la temperatura ambiente exterior, indicando al menos de -10°C a 35°C .
- Grado de hermeticidad de la luminaria, detallando el del grupo óptico y el del compartimiento de los accesorios eléctricos, en el caso de que sean diferentes.

4.2.2 Led / Módulo Led:

- Marca, modelo y datos del fabricante del LED / Módulo LED
- Potencia del led:
 - Potencia nominal individual de cada LED
 - Potencia nominal del módulo completo.
 - Flujo luminoso emitido por cada LED individualmente y por el módulo completo.
 - Curvas de duración de vida, en horas de funcionamiento, en función de la temperatura de unión (T_j).
 - Índice de reproducción cromática.
 - Temperatura de color.

Cuando el LED o el módulo LED puedan alimentarse a diferentes corrientes o tensiones de alimentación, los datos anteriores se referirán a cada una de dichas corrientes o tensiones.

- Temperatura máxima asignada (t_c) del módulo.
- Vida útil estimada de cada LED y del módulo LED en horas de funcionamiento.

4.2.3 Dispositivo de control electrónico

- Marca, modelo y datos del fabricante.
- Temperatura máxima asignada (t_c)
- Tensión de salida asignada para dispositivos de control de tensión constante.
Corriente de salida asignada para dispositivos de control de corriente constante.
- Consumo total del equipo electrónico.
- Grado de hermeticidad IP
- Factor de potencia del equipo.



- Medida de las características de emisión luminosa de la luminaria en función de la temperatura ambiente exterior, en un rango de temperaturas de funcionamiento de -10°C a 35°C.

Nota: Todos los certificados y ensayos indicados deberán haber sido emitidos preferentemente por entidad acreditada por ENAC o entidad internacional equivalente y en su defecto, por el laboratorio del fabricante u otro externo a la empresa.

- Certificado del cumplimiento de las normas:
 - UNE-EN 62031. Módulos LED para alumbrado general. Requisitos de seguridad.
 - UNE-EN 62471 de Seguridad Fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
- Medida del Índice de Reproducción Cromática (
- Medida de Temperatura de color correlacionada en Kelvin.
- Temperatura máxima asignada (tc)
- Medidas eléctricas: Tensión, corriente de alimentación, factor de potencia y potencia.
- Medida de eficacia del sistema (lm/W).

4.3.2 Dispositivos de control electrónico:

- Certificado del cumplimiento de las normas:
 - UNE-EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
 - UNE-EN 62384. Dispositivos de control electrónicos alimentados en corriente continua o corriente alterna para módulos LED. Requisitos de funcionamiento.
 - Medida de potencia total consumida conforme a sus características nominales.

Palencia, 31 de mayo de 2012
El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes



CERTIFICADOS Y ENSAYOS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD ACREDITADA		
1	Marcado CE: Declaración de Conformidad y Expediente Técnico tanto de la luminaria como de sus componentes	
2	Certificado sobre el grado de hermeticidad de la luminaria de cada uno de los elementos auxiliares y necesarios para de la luminaria. (Recomendado IP65).	
3	Fotometría de la luminaria estabilizada en temperatura según Norma EN 13032	
4	Medidas eléctricas de tensión, corriente de alimentación, potencias y factor de potencia de la luminaria	
5	Rendimiento de la luminaria. (%)	
6	Medidas de Flujo en función de la temperatura ambiente de funcionamiento (-10°C a 35°C)	
7	Medida del Índice de Reproducción Cromática. (Mínimo Ra 60)	
8	Medida de Temperatura de Color. (Rango admitido: 2.800K – 4.500K, con variaciones máximas de + 200K)	
9	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 60598-1 (Luminarias. Requisitos generales y ensayos), UNE-EN 60598-2.3 (luminarias) y UNE-EN 60598-2-5 (proyectores)	
10	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 62031 (módulo LED) y UNE-EN 62471 sobre seguridad fotobiológica de lámparas y de aparatos que utilizan lámparas.	
11	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 61347-2-13 y UNE-EN 62384 para los dispositivos de control electrónico.	
12	Certificado del cumplimiento de las normas UNE-EN 55015 (supresión de radiointerferencias), UNE-EN 61547 (inmunidad a interferencias) y UNE-EN 61000-3-2 (mínimo contenido de armónicos)	



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA FABRICANTE DE LA LUMINARIA LED

1	Nombre de la empresa	
2	Actividad social de la empresa	
3	Dirección	
4	Nº Identificación Fiscal	
5	Domicilio	
6	Nº Teléfono y Fax	
7	Persona de contacto	
8	Certificado ISO 9000	
9	Certificado ISO 14001	
10	Catálogo Publicado de Producto	



DATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA LUMINARIA		
1	Marca y Modelo	
2	Materiales de fabricación	
3	Forma de Instalación	
4	Elementos de posible reposición	
5	Dimensiones y Descripciones Físicas (mm)	
6	Fotografías/Catálogo	
7	Potencias, Consumo del sistema y Factor de Potencia (VAR, W...)	
8	Flujo Lumínico total emitido (lm)	
9	Flujo Lumínico emitido al Hemisferio Superior (lm)	
10	Rendimiento de la Luminaria. (%)	
11	Vida útil (horas. L70, reducción del 30% Flujo con una tasa de fallo como máximo del 10% a una temperatura determinada).	
12	Gráfico de depreciación de flujo cada 4.000 h. de funcionamiento	
13	Rango de Temperatura ambiente de funcionamiento sin alteraciones de los parámetros fundamentales (°C)	
14	Grado de Hermeticidad. (Grado IP de Protección, recomendado IP65)	



**DATOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS
AUXILIARES Y NECESARIOS PARA EL CORRECTO
FUNCIONAMIENTO DE LA LUMINARIA**

1	Marca y Modelo	
2	Tensiones y Corrientes de Funcionamiento (V, A)	
3	Temperaturas máximas de funcionamiento (°C)	
4	Potencias y factor de potencia (W, VAR)	
5	Pérdidas	
6	Vida (horas)	

